



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

“Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán”

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Administración del Estado, siendo las diez horas del día lunes treinta de abril del año dos mil dieciocho, fecha y hora señaladas para la celebración de la Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal número **ROF-02-18** para desahogar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
3. PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
4. ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte del Secretario Técnico, el **L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO**, para efectos de determinar el quorum legal necesario para dar inicio a la misma.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Sesión Ordinaria número ROF-02-18:

PRESIDENTE

SECRETARIO TÉCNICO:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA,
Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal.

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal.



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES:

C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ
Directora General Administrativa de la
Secretaría de Finanzas del Estado de
Aguascalientes.
Suplente del Secretario de Finanzas.

M. en D.U. JUAN ERNESTO TELLO RUIZ.
Coordinador General de Planeación y Proyectos del
Estado de Aguascalientes.

C. RUBÉN ÁNGEL BERÚMEN DE LA CERDA
Presidente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de
Aguascalientes.

ASESORES:

C.P. GUILLERMO TORRES CUEVAS
Director General de Auditoría Gubernamental,
Representante Suplente de la Contraloría del
Estado de Aguascalientes.

LIC. PEDRO GONZÁLEZ REYES
Director General Jurídico de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

INVITADOS:



**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ
MARTÍNEZ**
Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial
del Estado de Aguascalientes.



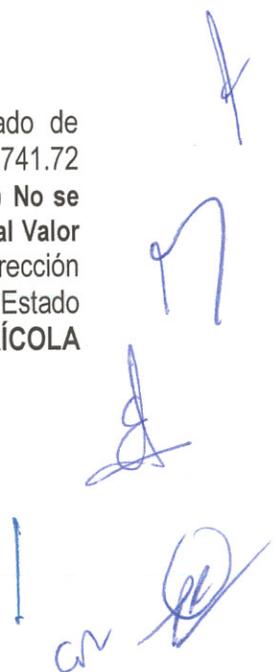
C. P. SERGIO LEÓN JAZZO
Encargado de Despacho de la Dirección
General Administrativa de la Secretaría de
Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado
de Aguascalientes.

En ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 20 fracciones I y II inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal, quien preside la sesión Ordinaria **ROF-02-18**, en coordinación con el Secretario Técnico, determina que existe la asistencia legal para sesionar y la declara iniciada.

2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por lo que se presentan ante este Comité los siguientes

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes recibió la requisición número **RS/0000336/2018** por un importe de \$ 22'627,741.72 (Veintidós millones seiscientos veintisiete mil setecientos cuarenta y un pesos 72/100 M.N.) **No se causa el I.V.A. por actualizarse lo previsto en el artículo 15 fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado,** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) de parte de la Dirección General de Agricultura, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, teniendo como objeto la contratación del **SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO PARA PROTEGER LAS ÁREAS SEMBRADAS EN EL ESTADO.**



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Con fundamento a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se señala la información que integra el presente expediente siendo esta la siguiente:

1. Requisición número **RS/0000336/2018**.
2. Autorización de inicio de procedimiento para adquisiciones.
3. Investigación de Mercado.
4. Cotizaciones de los Proveedores: **“Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S.A.”**, **“Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros”** y **“Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte”**
5. Oficio de solicitud de Contratación de Servicios Número U.A. 110/2018 de fecha 24 de abril del 2018, suscrito por el Lic. Manuel Alejandro González Martínez, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes.
6. Justificación de Contratación de Servicios de fecha 24 de abril del 2018, suscrito por el Lic. Manuel Alejandro González Martínez, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes.
7. Anexo técnico del convenio de coordinación entre la SAGARPA y el Gobierno del Estado de Aguascalientes.
8. Comunicado de acuerdo UR 07/17 de la SAGARPA.

La información anteriormente relacionada se anexará al expediente de la presente contratación y formará parte integral del mismo.



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1. Requisición número RS/0000336/2018.



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 336 :RS/0000336/2018

16	SEDRAE, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Estatus	AUTORIZADA	
1606	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA			
160601	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA			
Origen del Recurso	GO	Elaboración	mié 18/04/2018	11:02.50
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	lun 23/04/2018	16:26.09

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

1							
145010008	1	SERVICIO	\$22,627,741.72	\$22,627,741.72	\$0.00	\$22,627,741.72	

Descripción
SEGURO AGRICOLA
CONTRATACION DE UN SEGURO AGRICOLA CATASTRÓFICO, PARA PROTEGER LAS ÁREAS SEMBRADAS EN EL ESTADO, CON CULTIVOS ANUALES DE TEMPORAL Y RIEGO (MAÍZ, FRIJOL, CHILE VERDE) PERENNES DE RIEGO (GUAYABA, NÓPALITOS Y UVA, CONTRA LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS QUE PUEDAN OCASIONAR EFECTOS CATASTRÓFICOS EN LAS ÁREAS AGRICOLAS, ASI COMO CONTAR CON RECURSOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE ESTE ASEGURAMIENTO, PARA APOYAR A LOS PRODUCTORES QUE SE VEAN AFECTADOS POR DICHO FACTORES, PARA REINCORPORARLOS A SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y A LA VEZ, DISMINUIR LA PRESIÓN SOBRE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO, QUEDANDO LA COBERTURA COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

1) MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 16,500 HA DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$24750,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 147.60 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00 Y 70 HA DE NÓPALITOS DE RIEGO CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$175,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 13,483.60 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$2,500.00;

2) MUNICIPIO DE ASIENOS QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 11,550 HA DE MAÍZ DE TEMPORAL CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$17325,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 120.40 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00; 500 HA DE FRIJOL DE TEMPORAL CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$750,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 78.90 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00; 150 HA DE CHILE VERDE DE RIEGO CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$375,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 3,578.90 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$2,500.00;

3) MUNICIPIO DE CALVILLO QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 2,850 HA DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$4275,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 155.30 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00; 1,631 HA DE GUAYABA DE RIEGO CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$4077,500.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 4,529.30 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$2,500.00; Y 150 HA DE NÓPALITOS DE RIEGO CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$375,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 13,976.30 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$2,500.00;

4) MUNICIPIO DE COSÍO QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 1,700 HA DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$2550,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 103.80 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00; 360 HA DE UVA DE RIEGO CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$ 875,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 4,262.80 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$2,500.00; Y 150 HA DE CHILE VERDE DE RIEGO, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$375,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 4,479.80 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$2,500.00;

5) MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 4,930 HA DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$7395,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 161.90 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00; Y 90 HA DE CHILE VERDE DE RIEGO CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$225,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 2,733.90 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$2,500.00;

6) MUNICIPIO DE EL LLANO QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 17,200 HA DE MAÍZ DE TEMPORAL, POR UNA SUMA ASEGURADA DE \$25'800,000.00, CON UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 124.00 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00, 2,000 HA DE FRIJOL DE TEMPORAL CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$3'000,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 79.70 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00; Y 170 HA DE UVA DE RIEGO, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$425,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 3,705.20 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$2,500.00;

7) MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 500 HA DE MAÍZ DE RIEGO, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$1'250,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 2,209.80 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$2,500.00, 2,500 HA DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$3'750,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 101.40 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00; Y 100 HA DE CHILE VERDE DE RIEGO, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$250,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 5,678.20 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$2,500.00;

8) MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS QUEDARÁ PROTEGIDO POR UNA SUPERFICIE DE 4,460 HA DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$6'690,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 113.20 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00; 150 HA DE CHILE VERDE DE RIEGO CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$375,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 4,053.70 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$2,500.00; Y 500 HA DE MAÍZ DE RIEGO CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$1'250,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 2,104.50 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$2,500.00;

9) MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 1,500 HA DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$2'250,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 151.30 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00; Y 100 HA DE CHILE VERDE DE RIEGO CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$250,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 2,705.00 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$2,500.00;

10) MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 2,460 HA DE MAÍZ DE TEMPORAL, POR UNA SUMA ASEGURADA

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 2
24/abr/2018



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 336 :RS/0000336/2018

16	SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Estatus	AUTORIZADA	
1606	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA			
160601	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA			
Origen del Recurso	GO			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			
			Fecha	Hora
		Elaboración	mié 18/04/2018	11:02.50
		Autorización Presupuestal	lun 23/04/2018	16:26.09

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

TOTAL DE \$37990,000.00. UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 125.60 KG/HA Y CON UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00.

11) MUNICIPIO DE TEPEZALÁ QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 5,303.88 HA DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$7'955,820.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 100.00 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00; Y 495.69 HA DE FRIJOL DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$743,535.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 65.00 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00, Y 150 HA DE UVA DE RIEGO CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$375,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 3,285.80 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$2,500.00; 60 HA DE CHILE VERDE DE RIEGO CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$150,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 4,600.30 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$2,600.00, Y 500 HA DE MAÍZ DE RIEGO, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$1'250,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 2,054.70 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$2,500.00.

EL INICIO DE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA LAS FECHAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN PARA CADA CULTIVO.

- MAÍZ PV/TEMPORAL VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
- MAÍZ PV/RIEGO VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
- FRIJOL PV/TEMPORAL VIGENCIA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.
- GUAYABA RIEGO VIGENCIA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019.
- NOPALITOS RIEGO VIGENCIA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019.
- UVA DE RIEGO VIGENCIA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019.
- CHILE VERDE DE RIEGO VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

1.00			\$4,525,548.34	\$4,525,548.34	\$0.00	\$4,525,548.34	160601-00676-34501-1-106
1.00			\$18,102,193.38	\$18,102,193.38	\$0.00	\$18,102,193.38	160601-00676-34501-1-306
Total						\$22,627,741.72	

Justificación de la Requisición:

CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA PARA EL AÑO 2018, PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN COEJERCICIO CON LA SAGARPA, CON APORTACIÓN FEDERAL DE 18'102,193.38 Y APORTACIÓN ESTATAL DE 4'825,548.34, QUE AMPARA 76,770.57 HECTÁREAS DE LOS CULTIVOS DE MAÍZ Y FRIJOL DE TEMPORAL, CHILE VERDE Y MAÍZ DE RIEGO, GUAYABA, NOPALITOS Y UVA DE RIEGO.

Lugar de Entrega:

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL.- AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS # 1509 OTE. FRACC. BONAGENS.- C.P. 20255.- AGUASCALIENTES.- AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS.

Responsable de Recepción: ING. J. REFUGIO LUCIO CASTAÑEDA.- DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Telefono: 9102595 E. 5815

Tiempo de Entrega: 30 Días Naturales

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Autorización de inicio de procedimiento para adquisiciones.

Confidencia
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
Artículo 100
RECIBIDO
24 ABR 2018
ORA: 9:00
CIBE:
SEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 24-ABRIL-2018
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 336: RS/0000336/2018
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA 23-ABR-2018
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL
ORIGEN DEL RECURSO: FEDERAL Y ESTATAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si () no aplica (X)

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
Adquisición de un Seguro Agrícola Catastrófico para el año 2018.	A los productores del Campo del Estado de Aguascalientes.	Apoyar a los productores del campo del Estado de Aguascalientes, que se vean afectados en sus cosechas por contingencias climatológicas.	\$ 22'627,741.72

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. SERGIO LEÓN JAZZO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.	LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

(Handwritten signatures and initials)



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Investigación de Mercado.



SEDRAE

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
Y AGROEMPRESARIAL

INVESTIGACION DE MERCADO

Nombre del proveedor	Número de identificación del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad	Cantidad que puede surtir	Origen del bien	Requisito de participación	Requisito de participación 2	Requisito de participación N	Precio
PROTECCION AGROPECUARIA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. (PROAGRO)	1	SI	1	NACIONAL	CONFORME A FECHAS PROGRAMADAS	-----	-----	\$22'627,741.72
AGROASEMEX, S.A.	1	SI	1	NACIONAL	CONFORME A FECHAS PROGRAMADAS	-----	-----	21'933,178.54
BANORTE SEGUROS, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE	1	SI	1	NACIONAL	CONFORME A FECHAS PROGRAMADAS	-----	-----	21'053,637.58

Fecha 12 DE ABRIL DE 2018
No. de requisición 336/RS/0000336/2018

No. de Partida	CUCOP	DESCRIPCIÓN
1	34500002	Otros seguros de Bienes Patrimoniales
1	34500002	Otros seguros de Bienes Patrimoniales

FUENTES CONSULTADAS: ORGANISMOS PRIVADOS

LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ MARTINEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL
Vo. Bo.

Elaboró

C.P. SERGIO LEÓN JAZZO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Cótizaciones de los proveedores "Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S.A.", "Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros" y "Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte"



c. Detalle de las unidades a ser aseguradas superficie, tipo de cultivo, ciclo agrícola, régimen hidrico, tarifa por municipio a ser asegurado.

MEMORIA DE CÁLCULO POR MUNICIPIO

No.	Municipio	Cultivo	Ciclo-Mod.	Superficie a asegurar (ha)	Producción Garantizada (kg/ha) 30%	Suma Asegurada (\$/ha)	Suma Asegurada TOTAL (\$)	Prima (\$)	Participación Estatal (\$)	Participación Federal (\$)
1	AGUASCALIENTES	MAÍZ GRANO	PV-T	16,500.00	147.60	1,500.00	24,750,000.00	4,554,000.00	910,800.00	3,643,200.00
2	ASIENTOS	MAÍZ GRANO	PV-T	11,550.00	120.40	1,500.00	17,325,000.00	3,187,800.00	637,560.00	2,550,240.00
3	CALVILLO	MAÍZ GRANO	PV-T	2,850.00	155.30	1,500.00	4,275,000.00	786,600.00	157,320.00	629,280.00
4	COSIO	MAÍZ GRANO	PV-T	1,700.00	103.80	1,500.00	2,550,000.00	469,200.00	93,840.00	375,360.00
5	JESUS MARIA	MAÍZ GRANO	PV-T	4,930.00	161.90	1,500.00	7,395,000.00	1,360,680.00	272,136.00	1,088,544.00
6	PABELLON DE ARTEAGA	MAÍZ GRANO	PV-T	2,500.00	101.40	1,500.00	3,750,000.00	690,000.00	138,000.00	552,000.00
7	RINCON DE ROMOS	MAÍZ GRANO	PV-T	4,460.00	113.20	1,500.00	6,690,000.00	1,230,960.00	246,192.00	984,768.00
8	SAN JOSE DE GRACIA	MAÍZ GRANO	PV-T	2,460.00	125.60	1,500.00	3,690,000.00	678,960.00	135,792.00	543,168.00
9	TEPEZALA	MAÍZ GRANO	PV-T	5,303.88	100.00	1,500.00	7,955,822.39	1,463,871.32	292,774.26	1,171,097.06
10	EL LLANO	MAÍZ GRANO	PV-T	17,200.00	124.00	1,500.00	25,800,000.00	4,747,200.00	949,440.00	3,797,760.00
11	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	MAÍZ GRANO	PV-T	1,500.00	151.30	1,500.00	2,250,000.00	414,000.00	82,800.00	331,200.00
12	ASIENTOS	FRIJOL	PV-T	500.00	76.90	1,500.00	750,000.00	138,000.00	27,600.00	110,400.00
13	EL LLANO	FRIJOL	PV-T	2,000.00	79.70	1,500.00	3,000,000.00	552,000.00	110,400.00	441,600.00
14	TEPEZALA	FRIJOL	PV-T	496.69	65.00	1,500.00	743,534.80	136,810.40	27,362.08	109,448.32
15	ASIENTOS	CHILE VERDE	PV-R	150.00	3,578.90	2,500.00	375,000.00	69,000.00	13,800.00	55,200.00
16	COSIO	CHILE VERDE	PV-R	150.00	4,479.80	2,500.00	375,000.00	69,000.00	13,800.00	55,200.00
17	JESUS MARIA	CHILE VERDE	PV-R	90.00	2,733.90	2,500.00	225,000.00	41,400.00	8,280.00	33,120.00
18	PABELLON DE ARTEAGA	CHILE VERDE	PV-R	100.00	5,678.20	2,500.00	250,000.00	46,000.00	9,200.00	36,800.00
19	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	CHILE VERDE	PV-R	100.00	2,705.00	2,500.00	250,000.00	46,000.00	9,200.00	36,800.00
20	RINCON DE ROMOS	CHILE VERDE	PV-R	150.00	4,053.70	2,500.00	375,000.00	69,000.00	13,800.00	55,200.00
21	TEPEZALA	CHILE VERDE	PV-R	60.00	4,600.30	2,500.00	150,000.00	27,600.00	5,520.00	22,080.00
22	PABELLON DE ARTEAGA	MAIZ GRANO	PV-R	500.00	2,206.80	2,500.00	1,250,000.00	230,000.00	46,000.00	184,000.00

20

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



No.	Municipio	Cultivo	Ciclo-Mod.	Superficie a asegurar (ha)	Producción Garantizada (kg/ha) 30%	Suma Asegurada (\$/ha)	Suma Asegurada TOTAL (\$)	Prima (\$)	Participación Estatal (\$)	Participación Federal (\$)
23	RINCON DE ROMOS	MAIZ GRANO	PV-R	500.00	2,104.50	2,500.00	1,250,000.00	230,000.00	46,000.00	184,000.00
24	TEPEZALA	MAIZ GRANO	PV-R	500.00	2,054.70	2,500.00	1,250,000.00	230,000.00	46,000.00	184,000.00
25	CALVILLO	GUAYABA	PER-R	1,631.00	4,529.30	2,500.00	4,077,500.00	750,260.00	150,052.00	600,208.00
26	AGUASCALIENTES	NOPALITOS	PER-R	70.00	13,483.60	2,500.00	175,000.00	32,200.00	6,440.00	25,760.00
27	CALVILLO	NOPALITOS	PER-R	150.00	13,976.30	2,500.00	375,000.00	69,000.00	13,800.00	55,200.00
28	COSIO	UVA	PER-R	350.00	4,262.80	2,500.00	875,000.00	161,000.00	32,200.00	128,800.00
29	EL LLANO	UVA	PER-R	170.00	3,705.20	2,500.00	425,000.00	78,200.00	15,640.00	62,560.00
30	TEPEZALA	UVA	PER-R	150.00	3,285.80	2,500.00	375,000.00	69,000.00	13,800.00	55,200.00
Totales				78,770.57			122,976,867.20	22,627,741.72	4,525,548.34	18,102,193.38



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

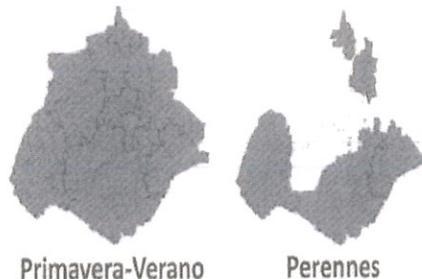


Propuesta Económica 2018

Cobertura del Seguro Agrícola Catastrófico con Evaluación en Campo 2018

Ciclo	Cultivo	Modalidad	Superficie	Suma Asegurada	Total	Primas	
						Federal	Estatad
PRIMAVERA - VERANO	Chile verde	RIEGO	800.00	2,000,000.00	164,842.50	131,874.00	32,968.50
	Frijol	TEMPORAL	2,995.69	4,493,535.00	722,958.06	578,366.45	144,591.61
	Maíz grano	RIEGO	1,500.00	3,750,000.00	9,875.00	7,900.00	1,975.00
		TEMPORAL	70,953.88	106,430,820.00	20,978,971.22	16,783,176.98	4,195,794.24
Total PRIMAVERA - VERANO			76,249.57	116,674,355.00	21,876,646.79	17,501,317.43	4,375,329.36
PERENNES	Guayaba	RIEGO	1,631.00	4,077,500.00	2,854.25	2,283.40	570.85
	Nopalitos	RIEGO	220.00	550,000.00	1,102.50	882.00	220.50
	Uva	RIEGO	670.00	1,675,000.00	52,575.00	42,060.00	10,515.00
Total PERENNES			2,521.00	6,302,500.00	56,531.75	45,225.40	11,306.35
Total general			78,770.57	122,976,855.00	21,933,178.54	17,546,542.83	4,386,635.71

- La superficie aumenta en un **13% (8,980 has.)**
- La suma asegurada aumenta un **12% (13.5 MP)**
- El costo total de la cobertura es menor en **877 Mil**



Rendimiento cubierto: 30% de la productividad del municipio

Para los riesgos de helada, granizo, inundación y deslave el daño se ajusta por predio, para los riesgos de sequía, bajas temperaturas, exceso de humedad, huracán, ciclón, tornado, vientos fuertes y falta de piso para cosechar el ajuste se realiza por ejido, núcleo agrario o localidad

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO





**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



ANEXO No. 1

PROPUESTA DE ASEGURAMIENTO CATASTRÓFICO AGRÍCOLA 2018 POR NÚCLEO AGRARIO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES TEMPORAL Y RIEGO

CLAVE	NOMBRE DEL ESTADO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN	CICLO AGRÍCOLA	CULTIVO	MODALIDAD	SUMA ASES POR HECTÁREA	SUPERFICIE ASEGURADA	SUMA ASEGURADA	CUOTA	PRIMA FEDERAL	PRIMA ESTATAL	PRIMA TOTAL	Cultivo	Ciclo	Indicador seguro/100 (kg/ha)	Vigencia de Cobertura
1001	AGUASCALIENTES	1	AGUASCALIENTES	Muy bajo	PV	Maíz	Temporal	1,500.00	16,500.00	24,750,000.00	17.12%	3,389,760.00	847,440.00	4,237,200.00	Maíz	PV	148.00	del 01/01/18 al 31/06/18
1002	AGUASCALIENTES	2	ASIENTOS	Bajo	PV	Maíz	Temporal	1,500.00	11,500.00	17,250,000.00	17.12%	2,372,832.00	593,208.00	2,966,040.00	Maíz	PV	120.00	del 01/01/18 al 31/06/18
1003	AGUASCALIENTES	3	CALVILLO	Bajo	PV	Maíz	Temporal	1,500.00	2,800.00	4,275,000.00	17.12%	865,248.00	146,376.00	1,011,624.00	Maíz	PV	155.00	del 01/01/18 al 31/06/18
1004	AGUASCALIENTES	4	COSÍO	Bajo	PV	Maíz	Temporal	1,500.00	1,700.00	2,550,000.00	17.12%	346,248.00	67,248.00	413,496.00	Maíz	PV	104.00	del 01/01/18 al 31/06/18
1005	AGUASCALIENTES	5	JESUS MARIA	Muy bajo	PV	Maíz	Temporal	1,500.00	4,930.00	7,395,000.00	17.12%	1,112,816.00	283,204.00	1,396,020.00	Maíz	PV	162.00	del 01/01/18 al 31/06/18
1006	AGUASCALIENTES	6	PABELLON DE ARTEAGA	Muy bajo	PV	Maíz	Temporal	1,500.00	2,500.00	3,750,000.00	17.12%	513,600.00	128,400.00	642,000.00	Maíz	PV	101.00	del 01/01/18 al 31/06/18
1007	AGUASCALIENTES	7	RINCON DE ROMOS	Bajo	PV	Maíz	Temporal	1,500.00	4,460.00	6,690,000.00	17.12%	916,262.40	229,065.00	1,145,327.00	Maíz	PV	113.00	del 01/01/18 al 31/06/18
1008	AGUASCALIENTES	8	SAN JOSE DE GRACIA	Bajo	PV	Maíz	Temporal	1,500.00	2,480.00	3,690,000.00	17.12%	505,382.40	126,345.60	631,728.00	Maíz	PV	126.00	del 01/01/18 al 31/06/18
1009	AGUASCALIENTES	9	TEPEZALA	Bajo	PV	Maíz	Temporal	1,500.00	5,303.88	7,955,820.00	17.12%	1,089,629.11	272,497.28	1,362,126.38	Maíz	PV	100.00	del 01/01/18 al 31/06/18
1010	AGUASCALIENTES	10	EL LLANO	Bajo	PV	Maíz	Temporal	1,500.00	17,200.00	25,800,000.00	17.12%	3,533,568.00	883,392.00	4,416,960.00	Maíz	PV	124.00	del 01/01/18 al 31/06/18
1011	AGUASCALIENTES	11	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	Muy bajo	PV	Maíz	Temporal	1,500.00	1,500.00	2,250,000.00	17.12%	308,160.00	77,040.00	385,200.00	Maíz	PV	151.00	del 01/01/18 al 31/06/18
1002	AGUASCALIENTES	2	ASIENTOS	Bajo	PV	Frijol	Temporal	1,500.00	500.00	750,000.00	17.12%	102,720.00	25,680.00	128,400.00	Frijol	PV	79.00	del 01/01/18 al 31/06/18
1009	AGUASCALIENTES	9	TEPEZALA	Bajo	PV	Frijol	Temporal	1,500.00	486.69	729,987.00	17.12%	101,834.55	25,458.84	127,293.39	Frijol	PV	86.00	del 01/01/18 al 31/06/18
1010	AGUASCALIENTES	10	EL LLANO	Bajo	PV	Frijol	Temporal	1,500.00	2,000.00	3,000,000.00	17.12%	410,880.00	102,720.00	513,600.00	Frijol	PV	40.00	del 01/01/18 al 31/06/18
1003	AGUASCALIENTES	2	ASIENTOS	Bajo	PV	Chile Verde	Riego	2,500.00	150.00	375,000.00	17.12%	51,360.00	12,840.00	64,200.00	Chile Verde	PV	3,578.00	del 01/01/18 al 31/06/18
1004	AGUASCALIENTES	4	COSÍO	Bajo	PV	Chile Verde	Riego	2,500.00	150.00	375,000.00	17.12%	51,360.00	12,840.00	64,200.00	Chile Verde	PV	4,480.00	del 01/01/18 al 31/06/18
1005	AGUASCALIENTES	5	JESUS MARIA	Muy bajo	PV	Chile Verde	Riego	2,500.00	90.00	225,000.00	17.12%	30,816.00	7,704.00	38,520.00	Chile Verde	PV	2,794.00	del 01/01/18 al 31/06/18
1006	AGUASCALIENTES	6	PABELLON DE ARTEAGA	Muy bajo	PV	Chile Verde	Riego	2,500.00	100.00	250,000.00	17.12%	34,240.00	8,560.00	42,800.00	Chile Verde	PV	5,016.00	del 01/01/18 al 31/06/18
1007	AGUASCALIENTES	7	RINCON DE ROMOS	Bajo	PV	Chile Verde	Riego	2,500.00	150.00	375,000.00	17.12%	51,360.00	12,840.00	64,200.00	Chile Verde	PV	4,054.00	del 01/01/18 al 31/06/18
1009	AGUASCALIENTES	9	TEPEZALA	Bajo	PV	Chile Verde	Riego	2,500.00	90.00	225,000.00	17.12%	20,544.00	5,136.00	25,680.00	Chile Verde	PV	4,000.00	del 01/01/18 al 31/06/18
1011	AGUASCALIENTES	11	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	Muy bajo	PV	Chile Verde	Riego	2,500.00	100.00	250,000.00	17.12%	34,240.00	8,560.00	42,800.00	Chile Verde	PV	2,705.00	del 01/01/18 al 31/06/18
1008	AGUASCALIENTES	8	PABELLON DE ARTEAGA	Muy bajo	PV	Maíz	Riego	2,500.00	500.00	1,250,000.00	17.12%	171,200.00	42,800.00	214,000.00	Maíz	PV	2,207.00	del 01/01/18 al 31/06/18
1007	AGUASCALIENTES	7	RINCON DE ROMOS	Bajo	PV	Maíz	Riego	2,500.00	900.00	2,250,000.00	17.12%	371,200.00	92,800.00	464,000.00	Maíz	PV	2,105.00	del 01/01/18 al 31/06/18
1009	AGUASCALIENTES	9	TEPEZALA	Bajo	PV	Maíz	Riego	2,500.00	900.00	2,250,000.00	17.12%	371,200.00	92,800.00	464,000.00	Maíz	PV	2,035.00	del 01/01/18 al 31/06/18
								76,249.57	116,674,355.00	17.12%	16,979,719.66	3,984,929.92	19,974,649.58					

PROPUESTA DE ASEGURAMIENTO CATASTRÓFICO AGRÍCOLA 2018 POR NÚCLEO AGRARIO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES RIEGO

CLAVE	NOMBRE DEL ESTADO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN	CICLO AGRÍCOLA	CULTIVO	MODALIDAD	SUMA ASES POR HECTÁREA	SUPERFICIE ASEGURADA	SUMA ASEGURADA	CUOTA	PRIMA FEDERAL	PRIMA ESTATAL	PRIMA TOTAL	Cultivo	Ciclo	Indicador seguro/100 (kg/ha)	Vigencia de Cobertura
1003	AGUASCALIENTES	3	CALVILLO	Bajo	Perennies	GUAYABA	Riego	2,500.00	1,631.00	4,077,500.00	17.12%	698,454.40	136,613.60	835,068.00	GUAYABA	Perennies	4,539.00	del 01/01/18 al 31/06/19
1001	AGUASCALIENTES	1	AGUASCALIENTES	Muy bajo	Perennies	NOPALITOS	Riego	2,500.00	70.00	1,750,000.00	17.12%	29,168.00	5,952.00	35,120.00	NOPALITOS	Perennies	13,094.00	del 01/01/18 al 31/06/19
1003	AGUASCALIENTES	3	CALVILLO	Bajo	Perennies	NOPALITOS	Riego	2,500.00	450.00	1,125,000.00	17.12%	19,360.00	3,920.00	23,280.00	NOPALITOS	Perennies	13,978.00	del 01/01/18 al 31/06/19
1004	AGUASCALIENTES	4	COSÍO	Bajo	Perennies	VID	Riego	2,500.00	350.00	875,000.00	17.12%	139,840.00	28,360.00	168,200.00	VID	Perennies	4,253.00	del 01/01/18 al 31/06/19
1009	AGUASCALIENTES	9	TEPEZALA	Bajo	Perennies	VID	Riego	2,500.00	150.00	375,000.00	17.12%	51,360.00	10,360.00	61,720.00	VID	Perennies	3,288.00	del 01/01/18 al 31/06/19
1010	AGUASCALIENTES	10	EL LLANO	Bajo	Perennies	VID	Riego	2,500.00	170.00	425,000.00	17.12%	68,208.00	14,552.00	82,760.00	VID	Perennies	3,705.00	del 01/01/18 al 31/06/19
								2,521.00	6,302,500.00	17.12%	861,190.40	216,797.60	1,077,988.00					

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



ANEXO No. 1 RESUMEN DE PROPUESTA

PROPUESTA DE ASEGURAMIENTO CATASTRÓFICO AGRÍCOLA 2018 POR NÚCLEO AGRARIO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CULTIVOS	CICLO AGRÍCOLA	MODALIDAD	SEGURO	SUPERFICIE ASEGURADA	SUMA ASEGURADA	CUOTA	PRIMA FEDERAL	PRIMA ESTATAL	PRIMA TOTAL
Anuales	PV 2018-2018	Temporal y Riego	Núcleo Agrario	76,249.57	\$ 116,674,355.00	17.12%	\$ 15,979,719.66	\$ 3,994,929.92	\$ 19,974,649.58
Perennes	Perennes	Riego	Núcleo Agrario	2,521.00	\$ 6,302,500.00	17.12%	\$ 863,190.40	\$ 215,797.60	\$ 1,078,988.00
				78,770.57	\$ 122,976,855.00	17.12%	\$ 16,842,910.06	\$ 4,210,727.62	\$ 21,053,637.68



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Oficio de solicitud de Contratación de Servicios Número U.A. 110/2018 de fecha 24 de abril del 2018, suscrito por el Lic. Manuel Alejandro González Martínez, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes.



SEDRAE
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
Y AGROEMPRESARIAL

0000218

Secretaria de Desarrollo Rural y Agroempresarial
Unidad de Administración /SEDRAE
Oficio U.A. 110/2018

Aguascalientes, Ags. a 24 de abril de 2018.

Asunto: Solicitud de Excepción a Licitación Pública.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL,
PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 18, Fracción XI y 27 Fracción II XII, y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Artículos 1°, 2°, 5°, y 6° del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como, lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2016-2022, por este medio respecto de la Requisición No. 336: RS/0000336/2018, en la cual, se plasma la solicitud emitida por esta Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, por la cual, requerimos la adquisición de "Contratación del Seguro Agrícola Catastrófico 2018" con cobertura de 78,770.57 Ha, las cuales se conforman de la siguiente manera: 70,953.88 Ha de maíz de temporal PV; 1,500 Ha de maíz de riego; 1,631 Ha de guayaba de riego; 2,995.69 Ha de frijol de temporal PV y 220 Ha de nopal de riego, 670 ha. de uva de riego y 800 ha. de chile verde de riego, en los municipios señalados por el área requirente en las especificaciones técnicas.

De la manera más atenta, le solicito que la adquisición en cuestión, sea exceptuada del procedimiento de licitación pública y sea contratada a través de Adjudicación Directa con el proveedor "Banorte Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte", toda vez que se actualiza el supuesto establecido y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 72 fracción III del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice:

"ART. 41 LAASSP. -Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa cuando:

- II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de un caso fortuito o de fuerza mayor;
- III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

ART. 72 RLAASSP. -Para los efectos de lo establecido en el Artículo 41 de la Ley, deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'M' and 'ca' at the bottom right.]



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

0000218



SEDRAE
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
Y AGROEMPRESARIAL

Se procede a contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad;

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 41 fracción II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico requerida por la Secretaría a mi cargo, se justifica con los medios documentales que se anexan al presente

Cabe mencionar que ésta Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento, se solicita a ese H. Comité dictaminar sobre la procedencia de la adjudicación directa solicitada, quedando de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
Y AGROEMPRESARIAL

LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

- c.c.p.- LIC. PEDRO GONZÁLEZ REYES. - Director General Jurídico. - OFMA
- LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE. - Director General de Adquisiciones. - OFMA.
- ING. J. REFUGIO LUCIO CASTAÑEDA. - Director de Agricultura. - SEDRAE
- C.P. SERGIO LEÓN JAZZO. - Encargado de Despacho de la Dirección General Administrativa. - SEDRAE
- Archivo

MAGM/JRLC/SLJ/mjlf

Página 15 de 62



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Justificación de Contratación de Servicios de fecha 24 de abril del 2018, suscrita por el Lic. Manuel Alejandro González Martínez, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes.

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Aguascalientes, Ags., a los veinticuatro días de abril del año dos mil dieciocho.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 18 fracción XI, 27 fracciones II, XIII y XXIV, y 42 fracciones I, II, VII, X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1º, 2º, 5º y 6º fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1º fracción VI, 40 y 41 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.2.4.1.1 y 4.2.4.1.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se emite la siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El objetivo de la presente justificación es solicitar autorización al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes en materia federal, para que la contratación del seguro catastrófico se realice mediante adjudicación directa con fundamento en los supuestos previstos por el artículo 41 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior en virtud de lo siguiente:

El **29 de diciembre de 2017**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el Ejercicio 2018", el cual en el Título II de los Componentes, capítulo II correspondiente al Componente Atención a Siniestros Agropecuarios, artículo 21, considera el apoyo para la adquisición de un Seguro Agrícola, Pecuário, Acuicola o Pesquero Catastrófico, con una coparticipación de recursos para la protección de municipios de media, baja y muy baja marginación equivalente al 80% de aportación de Gobierno Federal y 20% de aportación de Gobierno Estatal.

El día **10 de enero de 2017**, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, suscribió con la SAGARPA el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2017 – 2018, con objeto de establecer las bases de coordinación y cooperación entre las partes, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuicola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Aguascalientes.

En el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación "SAGARPA" y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, representado por el Gobernador Constitucional del Estado, asistido por el Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas y Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, en la Cláusula Segunda denominada "Actividades de Coordinación" las partes acordaron que:

"...con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;"

Asimismo, en la Cláusula Decimonovena del Convenio de Coordinación antes referido, denominada "Coordinación en Materias Específicas", se acordó que:

"Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las partes deberán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente, el cual podrá contener los Programas de Trabajo en las materias que a continuación se indican, los cuales no son limitativos:

X. Atención a Desastres Naturales: Con el objeto de proteger y apoyar en coparticipación con el Gobierno del Estado a productores de bajos ingresos afectados en sus actividades productivas agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas por la presencia de desastres naturales a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.

Por otra parte, es importante mencionar que el artículo 26 de las citadas Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el Ejercicio 2017, establece que el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de esta Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, contaba hasta el día **20 de febrero del 2018**, para la presentación de propuestas de Contratación del Seguro Agrícola, Pecuario, Acuicola, o Pesquero Catastrófico, para su análisis y dictamen.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo CD 02/2E-14/09/2017 por medio del cual, la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios emitió los Criterios Operativos para la solicitud, autorización y seguimiento al Seguro Agropecuario Catastrófico del Componente de Atención a Siniestros del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, señala que la elección de la empresa aseguradora, autorizada por la SHCP, corresponderá al Gobierno del Estado, quien debería enviar la información a la Unidad Responsable del Componente, mediante oficio a más tardar el **20 de febrero de 2018**.

Derivado de lo anterior, con fecha **16 de enero de 2018**, se procedió a solicitar mediante el formato de petición de ofertas y términos de referencia a: Protección Agropecuaria, Compañía de Seguros, S.A. (PROAGRO); Agroasemex, Seguros MAPFRE Tepeyac México; General de Seguros, S.A.B. y Tláloc Seguros, S.A. Seguros para el Campo, la cotización del Seguro Agrícola Catastrófico para una superficie total de **71,821.00 hectáreas**, según se detalla a continuación: 64,000.00 hectáreas de Maíz Grano de Temporal; 1,500.00 hectáreas de Maíz Grano de Riego; 3,000.00 hectáreas de Frijol de Temporal; 1,631.00 hectáreas de Guayaba de Riego, 220.00 hectáreas de Nopalitos de Riego, 670.00 hectáreas de Uva de Riego y 800.00 hectáreas de Chile verde de Riego ubicadas en los municipios del Estado de Aguascalientes.

Con fecha **23 de enero de 2018**, por la vía del correo electrónico se les informa a Protección Agropecuaria, Compañía de Seguros, S.A. (PROAGRO); Agroasemex, Seguros MAPFRE Tepeyac México; General de Seguros, S.A.B. y Tláloc Seguros, S.A. Seguros para el Campo, el incremento de **7,000 hectáreas** en la superficie de maíz grano temporal a cotizar, con lo cual la superficie a asegurar alcanzaría el total de **78,821.00 hectáreas**, las cuales se detallan a continuación: 71,000.00 hectáreas de Maíz Grano de Temporal; 1,500.00 hectáreas de Maíz Grano de Riego; 3,000.00 hectáreas de Frijol de Temporal; 1,631.00 hectáreas de Guayaba de Riego, 220.00 hectáreas de Nopalitos de Riego,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.


 Página 17 de 62



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

670.00 hectáreas de Uva de Riego y 800.00 hectáreas de Chile verde de Riego ubicadas en los municipios del Estado de Aguascalientes.

A continuación, se muestra la tabla que contiene los cultivos, superficie e importe de la suma asegurada requerida por cultivo y tipo de superficie:

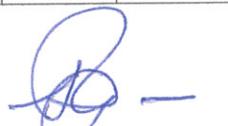
TABLA QUE MUESTRA LA SUPERFICIE A PROTEGER CON EL SAC 2018.

Cultivo	Superficie (Hectáreas)			Suma Asegurada/Hectáreas
	Riego	Temporal	Total	
Maíz grano	1,500		1,500	2,500
Maíz grano		71,000	71,000	1,500
Frijol		3,000	3,000	1,500
Uva (perenne-riego)	670		670	2,500
Chile verde	800		800	2,500
Guayaba (perenne-riego)	1,631		1,631	2,500
Nopalitos (perenne-riego)	220		220	2,500
Total:	4,821	74,000	78,821	

En el periodo del 25 de enero al 09 de febrero de 2018 se recibieron respuestas de cuatro de las cinco compañías de seguro invitadas, las cuales se plasman en el cuadro siguiente:

TABLA QUE MUESTRA LAS OFERTAS RECIBIDAS DE PARTE DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS (SAC 2018).

Cultivo a asegurar	Superficie a asegurar	Importe de la propuesta económica ofertada				
		Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S.A. (PROAGRO)	AGROASEMEX	Seguros MAPFRE Tepeyac México	General de Seguros, S.A.B.	Tiáloc Seguros, S.A. Seguros para el Campo
Maíz grano (Riego)	1,500	Si	Si	Respuesta: Lamento informarle que por esta ocasión no podremos presentar propuesta del servicio requerido.	Respuesta: Nos es imposible presentar propuesta, debido a que está fuera de las políticas de la compañía.	No se recibió respuesta alguna.
Maíz grano (Temporal)	71,000	Si	Si			
Frijol (Temporal)	3,000	Si	Si			
Uva (perenne-riego)	670	Si	Si			
Chile verde (Riego)	800	Si	Si			
Guayaba (perenne-riego)	1,631	Si	Si			
Nopalitos (perenne-riego)	220	Si	Si			
Total:	78,821	\$22'641,660.	\$22'756,943.			


 Página 18 de 62












**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

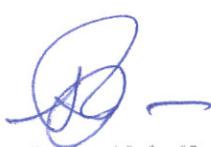
Derivado de lo anterior y con el fin de cumplir dentro del plazo establecido en Reglas de Operación para el programa de Apoyos a Pequeños Productores dentro del componente Atención a Siniestros Agropecuarios, se dio respuesta a la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario de la SAGARPA, mediante oficio número DAF.010/18, de fecha 12 de febrero de 2018, en el cual se solicita el apoyo del Gobierno Federal para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico 2018 para el Estado de Aguascalientes, manifestando la aceptación en los términos de coparticipación y disposiciones establecidas en las referidas reglas, adjuntando la propuesta para asegurar 78,821 hectáreas, correspondiendo 71,000 ha de maíz de temporal; 1,500 ha de maíz de riego; 3,000 ha de frijol de temporal; 800 ha de chile verde de riego; 1,631 ha de guayaba de riego; 220 ha de nopalitos de riego y 670 ha de uva de riego, lo anterior, considerando un costo de prima de aseguramiento de \$22'641,660.00 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) de los cuales correspondería una aportación federal de \$18'113,328.00 (80%) y una aportación estatal de \$4'528,332.00 (20%), de acuerdo a la cotización presentada por Protección Agropecuaria, Compañía de Seguros, S.A. (PROAGRO), importe que no considera los Gastos de Operación (2.0%), ni los Gastos para Seguimiento Operativo (0.7%) .

Que con folio No. 301485 de fecha 15 de febrero de 2018, quedó registrado en el Sistema de Operación y Gestión Electrónica (SOGE), el Acuse de recibo electrónico de la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, para que se considere al Estado de Aguascalientes como solicitante de apoyo de recursos federales para la contratación del Seguro Agrícola, Pecuário. Acuicola y Pesquero Catastrófico en una superficie de 78,821 hectáreas: 71,000 ha de maíz de temporal; 1,500 ha de maíz de riego; 3,000 ha de frijol de temporal; 800 ha de chile verde de riego; 1,631 ha de guayaba de riego; 220 ha de nopalitos de riego y 670 ha de uva de riego, pertenecientes a los municipios de Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia, Tepezalá, El Llano y San Francisco de los Romo.

Que en el numeral 4 denominado "Análisis y dictamen de las solicitudes de apoyo de los Gobiernos de los Estados para la contratación del SAC" del Acuerdo CD 02/2E-14/09/2017 emitido por la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios, con fundamento a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la SAGARPA, señala los plazos para la presentación de las solicitudes de apoyo; las características de la propuesta; el historial de aseguramiento de los dos años anteriores para comparar la propuesta actual; verifica que las unidades propuestas para protección con el seguro no rebasen la superficie elegible por municipio, modalidad y cultivo; se analizan las tarifas de aseguramiento propuestas; se elabora el resumen de elegibilidad de la cobertura por municipio; se emite el dictamen de las solicitudes recibidas a través del SOGE; se autoriza la aportación de recursos federales por parte de la SAGARPA para complementar el pago del costo del aseguramiento, misma que se comunicara a los Gobiernos Estatales a través del SOGE y finalmente informar a la Comisión Dictaminadora una vez al semestre, el avance en las solicitudes y/o autorización de los apoyos para la contratación del SAC.

Que con fecha 26 de febrero de 2018 (6:45 p.m.) a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica SOGE, mediante el Acuse de recibo electrónico y comunicado oficial No. 2061, el Director General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, Ing. Víctor Celaya del Toro le informa al Lic. Manuel Alejandro González Martínez, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial que con esta misma fecha y después de analizar la solicitud de apoyo para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico en 11 municipios de la entidad, emitió el dictamen correspondiente que se especifica en el ACUERDO UR 07/17 – 26/02/2018, mismo que se adjunta como anexo en el apartado de trámites en línea.

4

















**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Que con fecha 26 de febrero de 2018 (6:53 p.m.) a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica SOGE, la SAGARPA por conducto del Ing. Víctor Celaya del Toro, Director General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario y Presidente Suplente de la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y de la Lic. Naisheli Figueroa Ruiz, Directora de Instancias Consultivas, Análisis Sectorial y Seguridad Social y Secretaria Técnica de la Comisión Dictaminadora, remiten el ACUERDO UR 07/17 – 26/02/2018, mediante el cual autorizan el apoyo para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico para 11 municipios del estado de Aguascalientes presentada por el Lic. Manuel Alejandro González Martínez, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, mediante el folio electrónico No. 301485, con fecha de recepción del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a lo siguiente:

TABLA QUE MUESTRA EL APOYO AUTORIZADO POR SAGARPA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SAC 2018.

Componente del Apoyo	Unidades (Has)	Prima	Apoyo Federal	Apoyo Estatal	Apoyo Total
PV-Temporal	73,949.57	18.40%	16'328,065.38	4'082,016.34	20'410,081.72
PV-Riego	2,300.00		846,400.00	211,600.00	1'058,000.00
Perennes-R	2,521.00		927,728.00	231,932.00	1'159,660.00
TOTAL	78,770.57		18'102,193.38	4'525,548.34	22'627,741.72
Gastos de Operación (2%)			362,043.87	90,510.97	452,554.83
Seguimiento Operativo (0.7%)			126,715.35	31,678.84	158,394.19
TOTAL GASTOS			488,759.22	122,189.81	610,949.03
TOTAL	78,770.57		18'590,952.60	4'647,738.15	23'238,690.75

La tabla anterior considera una modificación por parte de la SAGARPA en los montos autorizados para la contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico (SAC 2018), con respecto a lo solicitado inicialmente por la SEDRAE, equivalente a \$13,918.28 (TRECE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 28/100 M.N.), debido a un ajuste a la baja de 50.43 hectáreas localizadas en el municipio de Tepezalá (46.12 ha de maíz grano temporal y 4.31 ha de frijol temporal), en virtud a que no se cumplía con el criterio de elegibilidad.

En fecha 21 de marzo de 2018, se suscribió entre el Ejecutivo Federal y la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, el Anexo Técnico como parte integrante del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2017 – 2018, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de contratar un Seguro Agropecuario Catastrófico para 78,770.57 hectáreas dedicadas a los cultivos de guayaba, nopalitos y uva (perennes riego), chile verde y maíz (primavera-verano riego), maíz y frijol (primavera-verano temporal) en 11 municipios del Estado de Aguascalientes, en beneficio de productores rurales de bajos ingresos, del que se desprende que la Unidad Responsable después de analizar la solicitud de apoyo presentada por el Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, acordó autorizar el apoyo, conforme a la propuesta de Seguro Agrícola Catastrófico presentada por Protección Agropecuaria, Compañía de Seguros, S.A. (PROAGRO).

Con objeto de elaborar la Investigación de Mercado para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico antes referido, con fecha 05 de abril de 2018 mediante Oficio No. D.G.A. 023/2018 – 0000181, se solicitó la cotización del Seguro Agrícola Catastrófico para una superficie de 78,770.57 ha a las compañías de seguros siguientes: Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S.A. (PROAGRO); Agrosemex, S.A. Compañía de Seguros y a Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.

La invitación anterior obedece a que era necesario contar con propuestas técnico-económicas que avalen la superficie de 78,770.57 hectáreas autorizada según ACUERDO UR 07/17 – 26/02/2018 emitido por la Dirección de Instancias Consultivas, Análisis Sectorial y Seguridad Social y Secretaria Técnica de la Comisión Dictaminadora, mediante el


 Página 20 de 62











**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

cual autorizan el apoyo para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico para 11 municipios del estado de Aguascalientes, toda vez que las que se recibieron en el periodo del 25 de enero al 09 de febrero de 2018 consideran una superficie de 78,821 hectáreas.

En el periodo comprendido del 06 al 11 de abril del año en curso, se recibieron en esta Secretaría, las propuestas técnicas y económicas de Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S.A. (PROAGRO); Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros y de Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte.

Con fecha 16 de abril de 2018, reunidos en la sala de juntas del primer piso de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, los ciudadanos Ing. J. Refugio Lucio Castañeda, Director General de Agricultura, Ing. Julián Alonso Díaz, Jefe del Departamento de Aseguramiento Agropecuario; Lic. Oscar Humberto Macías Luevano, Coordinador de Asuntos Jurídicos y el C.P. Sergio León Jazzo, Encargado del despacho de la Dirección General Administrativa, con el propósito de revisar las 3 (tres) propuestas técnicas presentadas por Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S.A. (PROAGRO); Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros y Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, derivado de lo cual se desprende lo siguiente:

CUADRO QUE MUESTRA EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA:

No.	Información / Documentación solicitada	Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S.A. (PROAGRO)	Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros	Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte
		Cumple con requerimientos técnicos Sí () No ()	Cumple con requerimientos técnicos Sí () No ()	Cumple con requerimientos técnicos Sí () No ()
1	Estudio que formule la empresa aseguradora autorizada por la SHCP en los términos de la legislación vigente.	Sí	Sí	Sí
2	Condiciones generales y particulares de la propuesta de seguro.	Sí	Sí	Sí
3	Detalle de las unidades a ser aseguradas: superficie, tipo de cultivo, ciclo agrícola, régimen hídrico, tarifa por municipio a ser asegurado.	Sí	Sí	Sí
4	Vigencia dependerá del tipo de cultivo asegurado y unidad de riesgo a considerar en el programa.	Sí	Sí	Sí
5	Riesgos a cubrir (fenómenos hidrometeorológicos y/o geológicos, helada, sequía, granizo e inundación significativa).	Sí	Sí	Sí
6	Rendimiento pactado / Mecanismo de disparo del Seguro Agrícola Catastrófico.	Sí	Sí	Sí
7	Propuesta económica (cotización).	Sí	Sí	Sí
8	Servicios de Aseguramiento ofertados en México.	Sí	Sí	Sí


 Página 21 de 62













**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

9	Experiencia en Aseguramiento Agropecuario en México y otros países.	Si	Si	Si
10	Experiencia en Aseguramiento Agropecuario Catastrófico en México.	Si	Si	Si
11	Principales clientes en México.	Si	Si	Si
12	Presentar al menos tres referencias comerciales o cartas de los clientes asegurados recientemente.	Si	Si	Si
13	Reaseguradores o Entidades Financieras que respaldan a la Empresa Aseguradora.	Si	Si	Si
14	Solvencia Financiera, la cual podrá ser a través de la presentación de los Estados Financieros dictaminados.	Si	Si	Si
15	Logística a implementar en caso de presentarse siniestros naturales en el Sector Agropecuario (Tiempo de respuesta, Oficinas o Sucursales, Capital Humano Capacitado para realizar ajustes, etc.)	Si	Si	Si
16	Estar dado de alta en el Padrón de Compranet y/o con refrendo 2018.	Si	Si	Si
17	Estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado y/o con refrendo 2018.	Si	Si	Si

Según se aprecia en la tabla anterior, las 3 (tres) compañías aseguradoras a las que se invitó: Protección Agropecuaria, Compañía de Seguros, S.A. (PROAGRO); Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros y Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte mostraron interés y cumplen con los requerimientos solicitados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, para ofrecer el aseguramiento requerido por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial.

La Dirección General de Agricultura (área requirente del Seguro Agrícola Catastrófico) determina que técnicamente las propuestas presentadas por las compañías aseguradoras: Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S.A. (PROAGRO); Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros y Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte **cumplen en su totalidad** con la documentación señalada en los términos de referencia para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico, se acuerda que la apertura de propuestas económicas se llevaría a cabo a las 9:00 horas del día 18 de abril del año en curso.

Derivado de lo anterior, se procede a detallar el total de la superficie que se requiere proteger por tipo de cultivo en cada Municipio, la suma asegurada por cultivo y tipo de superficie, la producción garantizada por cultivo y la suma asegurada por hectárea por tipo de cultivo:

- 1) **Municipio de Aguascalientes** quedará protegido con una superficie de **16,500 Ha** de **Maíz** de temporal con una suma asegurada total de \$24'750,000.00, una producción garantizada de 147.60 kg/ha y una suma asegurada por Ha de \$1,500.00 y **70 Ha** de **Nopalitos** de riego con una suma asegurada total de \$175,000.00, una producción garantizada de 13,483.60 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00;



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

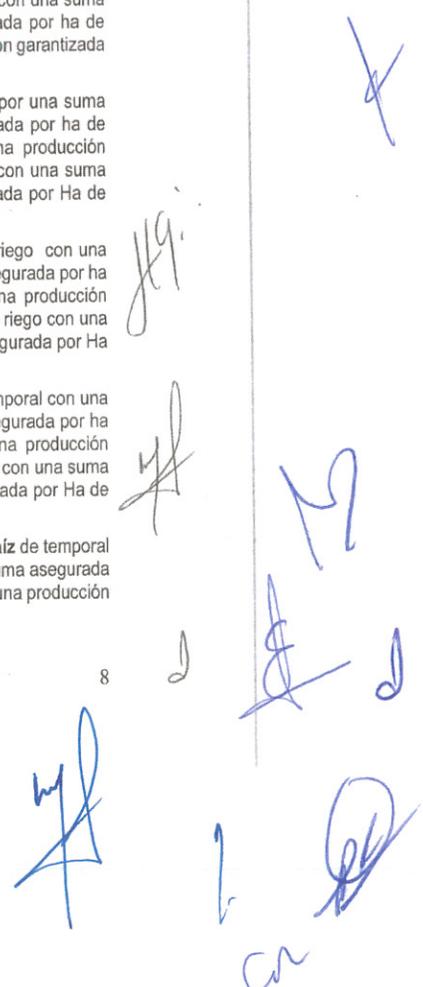
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
---	---

- 2) **Municipio de Asientos** quedará protegido con una superficie de **11,550 Ha** de **Maíz** de temporal con una suma asegurada total de \$17'325,000.00, una producción garantizada de 120.40 kg/ha y una suma asegurada por Ha de \$1,500.00, **500 Ha** de **Frijol** de temporal con una suma asegurada total de \$750,000.00, una producción garantizada de 78.90 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$1,500.00, **150 Ha** de **Chile verde** de riego con una suma asegurada total de \$375,000.00 una producción garantizada de 3,578.90 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00;
- 3) **Municipio de Calvillo** quedará protegido con una superficie de **2,850 Ha** de **Maíz** de temporal con una suma asegurada total de \$4'275,000.00, una producción garantizada de 155.30 kg/ha y una suma asegurada por ha de \$1,500.00, **1,631 Ha** de **Guayaba** de riego con una suma asegurada total de \$4'077,500.00, una producción garantizada de 4,529.30 Kg/Ha y una suma asegurada por ha de \$2,500.00 y **150 Ha** de **Nopalitos** de riego con una suma asegurada total de \$375,000.00, una producción garantizada de 13,976.30 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00;
- 4) **Municipio de Cosío** quedará protegido con una superficie de **1,700 Ha** de **Maíz** de temporal con una suma asegurada total de \$2'550,000.00, una producción garantizada de 103.80 kg/ha y una suma asegurada por Ha de \$1,500.00, **350 Ha** de **Uva** de riego con una suma asegurada total de \$ 875,000.00, una producción garantizada de 4,262.80 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00 y **150 Ha** de **Chile verde** de riego con una suma asegurada total de \$375,000.00, una producción garantizada de 4,479.80 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00.
- 5) **Municipio de Jesús María** quedará protegido con una superficie de **4,930 Ha** de **Maíz** de temporal con una suma asegurada total de \$7'395,000.00, una producción garantizada de 161.90 kg/ha y una suma asegurada por ha de \$1,500.00 y **90 Ha** de **Chile verde** de riego con una suma asegurada total de \$225,000.00, una producción garantizada de 2,733.90 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00;
- 6) **Municipio de El Llano** quedará protegido con una superficie de **17,200 Ha** de **Maíz** de temporal por una suma asegurada de \$25'800,000.00 con una producción garantizada de 124.00 kg/ha y una suma asegurada por ha de \$1,500.00, **2,000 Ha** de **Frijol** de temporal con una suma asegurada total de \$3'000,000.00, una producción garantizada de 79.70 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$1,500.00 y **170 Ha** de **Uva** de riego con una suma asegurada total de \$425,000.00, una producción garantizada de 3,705.20 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00;
- 7) **Municipio de Pabellón de Arteaga** quedará protegido con una superficie de **500 Ha** de **Maíz** de riego con una suma asegurada total de \$1'250,000.00, una producción garantizada de 2,206.80 kg/ha y una suma asegurada por ha de \$2,500.00, **2,500 Ha** de **Maíz** de temporal con una suma asegurada total de \$3'750,000.00, una producción garantizada de 101.40 Kg/Ha y una suma asegurada por ha de \$1,500.00 y **100 Ha** de **Chile verde** de riego con una suma asegurada total de \$250,000.00, una producción garantizada de 5,678.20 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00;
- 8) **Municipio de Rincón de Romos** quedará protegido por una superficie de **4,460 Ha** de **Maíz** de temporal con una suma asegurada total de \$6'690,000.00, una producción garantizada de 113.20 kg/ha y una suma asegurada por ha de \$1,500.00, **150 Ha** de **Chile verde** de riego con una suma asegurada total de \$375,000.00, una producción garantizada de 4,053.70 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00 y **500 Ha** de **Maíz** de riego con una suma asegurada total de \$1'250,000.00, una producción garantizada de 2,104.50 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00;
- 9) **Municipio de San Francisco de los Romo** quedará protegido con una superficie de **1,500 Ha** de **Maíz** de temporal con una suma asegurada total de \$2'250,000.00, una producción garantizada de 151.30 kg/ha y una suma asegurada por ha de \$1,500.00 y **100 Ha** de **Chile verde** de riego con una suma asegurada total de \$250,000.00, una producción garantizada de 2,705.00 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00;


Página 23 de 62

8





**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Con fecha 18 de abril de 2018, reunidos en la sala de juntas del primer piso de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, los ciudadanos Ing. J. Refugio Lucio Castañeda, Director General de Agricultura, Ing. Julián Alonso Díaz, Jefe del Departamento de Aseguramiento Agropecuario; Lic. Oscar Humberto Macías Luevano, Coordinador de Asuntos Jurídicos y el C.P. Sergio León Jazzo, Encargado del despacho de la Dirección General Administrativa, con el propósito de revisar las 3 (tres) propuestas económicas presentadas por Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S.A. (PROAGRO); Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros y Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, derivado de lo cual se desprende lo siguiente:

- TABLA QUE MUESTRA LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE CUMPLIERON CON ANTICIPACIÓN CUMPLIERON CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA TÉCNICA:

Cultivo a asegurar	Superficie a asegurar	Importe de la propuesta económica ofertada		
		Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S.A. (PROAGRO)	Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros	Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte
Maíz grano (Riego)	1,500.00	Si	Si	Si
Maíz grano (Temporal)	70,953.88	Si	Si	Si
Frijol (Temporal)	2,995.69	Si	Si	Si
Uva (perenne-riego)	670.00	Si	Si	Si
Chile verde (Riego)	800.00	Si	Si	Si
Guayaba (perenne-riego)	1,631.00	Si	Si	Si
Nopalitos (perenne-riego)	220.00	Si	Si	Si
Total:	78,770.57	\$22'627,741.72	\$21'933,178.54	\$21'053,637.58

Cabe mencionar que la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico se encuentra considerado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 30 de mayo de 2017, dentro del Eje No. 4 Aguascalientes competitivo, diversificado y próspero, en el programa estratégico denominado Fomento al Sector Agroalimentario, dentro de la línea de acción número 5 que señala: "Promover y desarrollar esquemas de protección que permitan hacer frente a los factores adversos que vulneran la actividad agropecuaria a causa de la ocurrencia de fenómenos climatológicos y naturales".

La implementación de programas de aseguramiento como el que se pretende contratar, como se puede apreciar en la tabla siguiente, ha permitido incrementar a partir del año 2011 (con excepción de 2014) la superficie protegida y con ello el Gobierno del Estado logra transferir los riesgos a la compañía aseguradora, lo que a su vez ha permitido bajar la presión sobre las finanzas públicas y contar con recursos derivados de las indemnizaciones para apoyar a los productores que han sido afectados por contingencias climatológicas.


 Pagina 25 de 62










**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

TABLA QUE MUESTRA LA SUPERFICIE ASEGURADA CON EL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO Y EL COSTO DE LA PRIMA DE SEGURO, DE LOS AÑOS 2009 A 2017.

Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Superficie (Ha)	19,631	19,631	21,029	41,969	59,986	45,852	59,986	63,056.5	69,790
Inversión (\$) Federal y Estado	2'245,378	5'325,679	7'296,160	18,486,000	26'471,481	23'118,826	25'261,320	20'650,206	20'619,979.80
Superficie siniestrada (Ha)	16,666	2,260	11,033	5,480	4,071	1,890	5,229	4,341.5	4,552
Indemnización (\$)	14'999,400	2'034,000	13'519,600	7'713,000	5'292,300	2'335,000	8'443,500	6'933,750	8'475,000
Cia. Aseguradora	PROAGRO	PROAGRO	PROAGRO	PROAGRO	PROAGRO	PROAGRO	PROAGRO	AGROASEMEX	PROAGRO

La contratación del seguro es de especial relevancia dado que los ciclos de producción de los cultivos asegurables ya se han iniciado y se encuentran en riesgo, dadas las condiciones climatológicas que ya se han registrado en el Estado y las que se pronostican para este ciclo, son desfavorables para los cultivos.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	<p>Seguro Agrícola Catastrófico</p> <p>1) Municipio de Aguascalientes quedará protegido con una superficie de 16,500 Ha de Maíz de temporal con una suma asegurada total de \$24'750,000.00, una producción garantizada de 147.60 kg/ha y una suma asegurada por Ha de \$1,500.00 y 70 Ha de Nopalitos de riego con una suma asegurada total de \$175,000.00, una producción garantizada de 13,483.60 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00;</p> <p>2) Municipio de Asientos quedará protegido con una superficie de 11,550 Ha de Maíz de temporal con una suma asegurada total de \$17'325,000.00, una producción garantizada de 120.40 kg/ha y una suma asegurada por Ha de \$1,500.00, 500 Ha de Frijol de temporal con una suma asegurada total de \$750,000.00, una producción garantizada de 78.90 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$1,500.00, 150 Ha de Chile verde de riego con una suma asegurada total de \$375,000.00 una producción garantizada de 3,578.90 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00;</p> <p>3) Municipio de Calvillo quedará protegido con una superficie de 2,850 Ha de Maíz de temporal con una suma asegurada total de \$4'275,000.00, una producción garantizada de 155.30 kg/ha y una suma asegurada por ha de \$1,500.00, 1,631 Ha de Guayaba de riego con una suma asegurada total de \$4'077,500.00, una producción garantizada de 4,529.30 Kg/Ha y una suma asegurada por ha de \$2,500.00 y 150 Ha de Nopalitos de riego con</p>	Seguro Agrícola Catastrófico	1

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' at the top right and several initials below the table.]



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

<p>9) Municipio de San Francisco de los Romo quedará protegido con una superficie de 1,500 Ha de Maíz de temporal con una suma asegurada total de \$2'250,000.00, una producción garantizada de 151.30 kg/ha y una suma asegurada por ha de \$1,500.00 y 100 Ha de Chile verde de riego con una suma asegurada total de \$250,000.00, una producción garantizada de 2,705.00 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00;</p> <p>10) Municipio de San José de Gracia quedará protegido con una superficie de 2,460 Ha de Maíz de temporal por una suma asegurada total de \$3'690,000.00, una producción garantizada de 125.60 kg/ha y con una suma asegurada por ha de \$1,500.00;</p> <p>11) Municipio de Tepezalá quedará protegido con una superficie de 5,303.88 Ha de Maíz de temporal con una suma asegurada total de \$7'955,822.39, una producción garantizada de 100.00 kg/ha y una suma asegurada por ha de \$1,500.00 y 495.69 Ha de Frijol de temporal con una suma asegurada total de \$743,534.80, una producción garantizada de 65.00 Kg/Ha y una suma asegurada por ha de \$1,500.00 y 150 Ha de Uva de riego con una suma asegurada total de \$375,000.00, una producción garantizada de 3,285.80 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00, 60 Ha de Chile verde de riego con una suma asegurada total de \$150,000.00, una producción garantizada de 4,600.30 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00 y 500 Ha de Maíz de riego con una suma asegurada total de \$1'250,000.00, una producción garantizada de 2,054.70 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00.</p>		
---	--	--

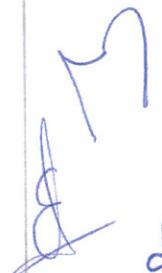
3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

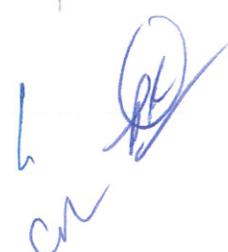
Vigencia de los servicios: El inicio de la vigencia de las pólizas será a partir de la firma del contrato y hasta las fechas que se indican a continuación para cada cultivo:

- Maíz PV/Temporal vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Maíz PV/Riego vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Frijol PV/Temporal vigencia hasta el 30 de noviembre de 2018
- Guayaba Riego vigencia hasta el 31 de mayo de 2019.
- Nopalitos Riego vigencia hasta el 31 de mayo de 2019.
- Uva de Riego vigencia hasta el 31 de mayo de 2019.
- Chile Verde de Riego vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.


Página 28 de 62









**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lugar de Entrega: La póliza de seguro se entregará dentro de los tres días naturales siguientes a la autorización de la contratación, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial sita en Av. Adolfo López Mateos 1509 Ote., Fracc. Bona Gens, C. P. 20255, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Responsable de la Recepción: Ing. J. Refugio Lucio Castañeda, Director General de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO:

Nombre del proveedor (2)	Número de identificación del bien, arrendamiento o servicio (3)	Proporción de condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad (4)	Cantidad que puede surtir (5)	Origen del bien (6)	Requisito de participación 1 (7)	Requisito de participación 2 (7)	Requisito de participación N (7)	Precio (8)
PROTECCION AGROPECUARIA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. (PROAGRO)	1	SI	100%	NACIONAL	CONFORME A FECHAS PROGRAMADAS			\$22'627.741.72
AGROASEMEX, S.A.	1	SI	100%	NACIONAL	CONFORME A FECHAS PROGRAMADAS			\$21'933.178.54
SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE	1	SI	100%	NACIONAL	CONFORME A FECHAS PROGRAMADAS			\$21'053.637.58

Fecha 12 DE ABRIL DE 2016
b. de requisición 336 RS/0000336/2016

No. de Partida	CUOOP	DESCRIPCIÓN
1	3450002	Otros seguros de Bienes Patrimoniales
1	3450002	Otros seguros de Bienes Patrimoniales

La investigación de mercado se sustenta en la respuesta recibida a la petición de ofertas realizada a cinco proveedores inscritos en el padrón de proveedores de Compranet 5.0, como compañías ofertantes de seguros con protección agrícola.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente ante las circunstancias que prevalecen en el particular, efectuar un procedimiento de Adjudicación Directa conforme se encuentra establecido en el Artículo 41 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra establecen:

14


 Página 29 de 62










**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

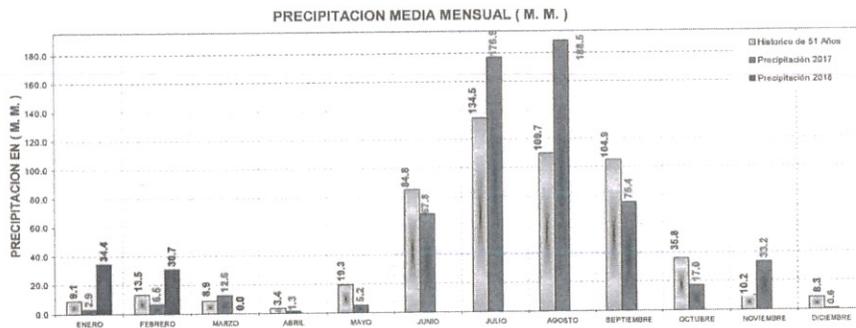
 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

programada de primavera-verano riego de 27,716 hectáreas en diversos cultivos básicos, forrajeros, y alimenticios, la cual corresponde a 5,478 productores.

MES	MEDIA ACUMULADA	MEDIA MENSUAL
ENERO	9.1	9.1
FEBRERO	22.6	13.8
MARZO	51.4	9.9
ABRIL	54.3	3.4
MAYO	54.2	19.3
JUNIO	118.0	24.8
JULIO	273.5	134.5
AGOSTO	383.2	109.7
SEPTIEMBRE	486.1	104.9
OCTUBRE	524.9	35.8
NOVIEMBRE	524.2	10.2
DICIEMBRE	523.9	8.3
S U M A		542.9

MES	MEDIA ACUMULADA	MEDIA MENSUAL
ENERO	9.7	2.9
FEBRERO	22.6	6.5
MARZO	9.6	12.8
ABRIL	18.0	1.3
MAYO	11.0	4.2
JUNIO	48.9	87.6
JULIO	216.0	176.9
AGOSTO	248.9	188.8
SEPTIEMBRE	527.9	75.4
OCTUBRE	531.3	17.0
NOVIEMBRE	532.0	33.2
DICIEMBRE	578.8	0.6
S U M A		676.8

MES	MEDIA ACUMULADA	MEDIA MENSUAL
ENERO	34.4	34.4
FEBRERO	65.3	30.7
MARZO	65.1	0.0
ABRIL		
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
S U M A		65.1



Fuente: Comisión Nacional del Agua. En la Media Histórica de 520mm se consideran las 18 estaciones climatológicas en el Estado de la CNA en un periodo de 13 años.

Históricamente los eventos del Niño, y la Niña tienden a desarrollarse durante el periodo de abril a junio y alcanzar su máximo desarrollo durante el periodo de octubre a febrero.

PROBABLE EVOLUCIÓN DE ENOS (enero – agosto 2018):

Trimestre	La Niña	Neutral	El Niño
EFM 2018	69%	31%	0%
FMA 2018	50%	50%	0%
MAM 2018	30%	70%	0%
AMJ 2018	17%	79%	4%
MJJ 2018	16%	65%	19%
JJA 2018	15%	54%	31%

Fuente: IRI, enero 2018

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Estas condiciones están dadas por el fenómeno del niño, que se encuentra en este momento, en una fase neutra y que afecta al Estado con eventos de escasez de precipitaciones y ondas de calor, esperando tener más información en el mes de mayo de las condiciones de temperatura del mar, con la finalidad de confirmar que el fenómeno del niño intenso se empiece a presentar para el mes de junio a julio, al tener esta condición se tendría la presencia de lluvias en el Estado.

El periodo de lluvias en el Estado de manera histórica empieza a partir del 15 de junio en adelante con la presencia de algunos eventos de precipitaciones intensas, y con un establecimiento de estas lluvias para el inicio del mes de julio, teniendo una mayor precipitación para el mes de agosto, y una disminución de estas para el mes de septiembre, y eventos aislados de algunas precipitaciones para los meses de octubre y noviembre, de acuerdo al Centro de Investigaciones del INIFAP de Aguascalientes.

De acuerdo a los datos históricos el periodo de lluvias en el Estado es del 15 de junio al 30 de septiembre. Dándose para el mes de junio el arranque de las siembras del ciclo Primavera-Verano de Temporal.

En base a la información climatológica, la expectativa de precipitaciones pluviales para el 2018 son inciertas, ya que de acuerdo a la información histórica del estado, la precipitación pluvial normalmente se presenta de manera irregular y en ocasiones insuficiente en las etapas de desarrollo de los cultivos, razón por lo cual el sector agrícola está expuesto a ser afectado por cualquiera de los factores considerados en los riesgos a cubrir con el Seguro Agrícola Catastrófico (SAC), como son: sequía, granizo, helada e inundación.

Es por lo anterior que resulta de mucha importancia que el Estado de Aguascalientes cuente con una Cobertura de Aseguramiento Agrícola Catastrófico, que permita estar en condiciones de apoyar a los productores agrícolas de escasos recursos en caso de presentarse fenómenos climatológicos catastróficos en el sector rural del Estado y disminuir de esta manera la presión sobre las finanzas públicas.

Para constancia de lo citado en la fracción II del artículo 41 de la LAASSP, se adjunta la valoración del riesgo emitida por la Dirección General de Agricultura de la SEDRAE, en su carácter de área requirente:

VALORACIÓN DE RIESGO PARA LA AGRICULTURA DE AGUASCALIENTES DURANTE UN PERIODO INDETERMINADO SIN SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO EN 2018.

En el Estado de Aguascalientes se tiene una meta programada para el ciclo primavera-verano 2018 temporal de 87,584 hectáreas, de las cuales el cultivo que predomina; en superficies es el cultivo de maíz forraje y maíz grano con 78,078 hectáreas, y en el segundo sitio el frijol con 7,584 hectáreas, entre estos dos cultivos representan el 98% de la superficie sembrada del ciclo primavera-verano temporal, la siembra de esta superficie es realizada por el sector de la población rural de condición vulnerable, quienes destinan la producción para el autoconsumo y la alimentación de pequeños hatos ganaderos.

RIESGOS POTENCIALES CONSIDERADOS EN EL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO (SAC):

Los riesgos que se cubren con el seguro son helada, inundación, granizo y sequía, fenómenos agroclimáticos cuya ocurrencia no es programable, son impredecibles y pueden presentarse en cualquier momento según la época del año.


Página 32 de 62

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CULTIVOS EN RIESGO DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DE LAS PÓLIZAS HASTA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO 2017:

Los cultivos en riesgo son maíz, chile verde y guayaba todos de riego ya establecidos a la fecha, con una superficie total programada a asegurar de 3,931 Hectáreas.

Este riesgo recae en 1,044 productores distribuidos en los municipios de Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo y Tepezalá.

FACTOR DE RIESGO:

El principal factor de riesgo es la ocurrencia de granizadas en este periodo que pudieran afectar a los citados cultivos, que como es sabido a través de los medios de comunicación, de enero a la fecha se han presentado precipitaciones que en su mayoría han sido acompañadas de granizo en varios estados del territorio nacional, lo cual ha ocurrido también en Aguascalientes, sin que repercuta en daños a los cultivos ya que han sido de intensidad moderada.

MONTO DE LA DERRAMA POR PROBABLE DAÑO EN EL PERIODO SIN SEGURO:

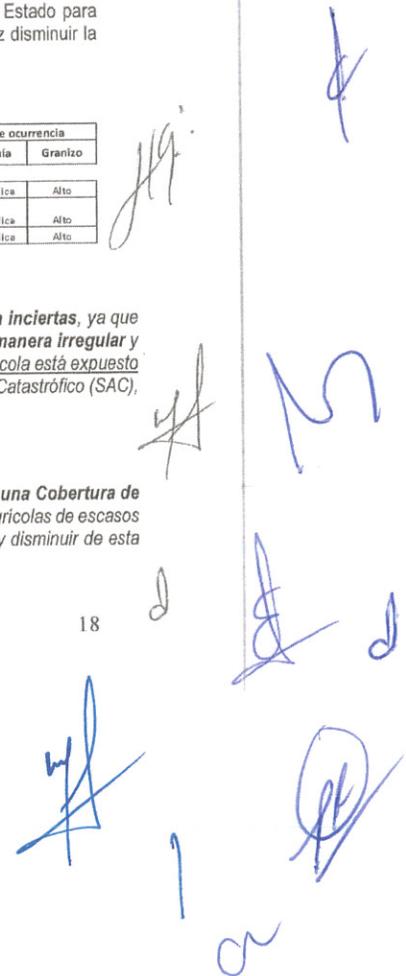
En base al monto considerado en las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA en 2018, el monto de apoyo por hectárea en riego es de \$2,500.00, por lo que de afectarse en el periodo sin seguro la totalidad de la superficie programada a asegurar, representaría una derrama de \$9'827,500.00 para el Gobierno del Estado para apoyar a los productores afectados con la finalidad de incorporarlos a su actividad productiva y a la vez disminuir la presión social.

VALORACIÓN DEL RIESGO DURANTE EL PERIODO SIN SEGURO Y HASTA LA CONTRATACIÓN

Cultivos	Ubicación	No. productores	Superficie Ha	Producción en riesgo (Ton)	Costo del daño a cubrir en caso de siniestro	Factores de riesgo y grado de ocurrencia			
						Helada	Inundación	Sequía	Granizo
Cultivos en riesgo latente:									
Maíz riego	Pabellón de A. Rincón de R. y Tepezalá	273	1,500.00	11,250	3,750,000	Nulo	Bajo	No aplica	Alto
Chile Verde riego	Asientos, Cosío, J. Ma., Pabellón, Sn Fco. De los R., R. de R. y Tepezalá	228	800.00	11,200	2,000,000	Nulo	Bajo	No aplica	Alto
Guayaba riego	Calvillo	544	1,631.00	22,019	4,077,500	Nulo	Bajo	No aplica	Alto
SUMA		1,044	3,931.00		9,827,500				

En base a la información climatológica, la expectativa de precipitaciones pluviales para el 2018 son inciertas, ya que de acuerdo a la información histórica del estado, la precipitación pluvial normalmente se presenta de manera irregular y en ocasiones insuficiente en las etapas de desarrollo de los cultivos, razón por lo cual el sector agrícola está expuesto a ser afectado por cualquiera de los factores considerados en los riesgos a cubrir con el Seguro Agrícola Catastrófico (SAC), como son: sequía, granizo, helada e inundación.

Es por lo anterior que resulta de mucha importancia que el Estado de Aguascalientes cuente con una Cobertura de Aseguramiento Agrícola Catastrófico, que permita estar en condiciones de apoyar a los productores agrícolas de escasos recursos en caso de presentarse fenómenos climatológicos catastróficos en el sector rural del Estado y disminuir de esta manera la presión sobre las finanzas públicas.



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Riesgos potenciales considerados en el Seguro Agrícola Catastrófico (SAC):

Los riesgos que se cubren con el seguro son **helada, inundación, granizo y sequía**, fenómenos agroclimáticos cuya ocurrencia no es programable, son impredecibles y pueden presentarse en cualquier momento según la época del año, y en el supuesto de una contingencia, y de no contar con un seguro contratado, el Gobierno del Estado no tendrá las posibilidades de ayudar a los productores, lo que puede generar un perjuicio a la economía agrícola del Estado.;

Para constancia de lo citado en la fracción III del artículo 41 de la LAASSP, se adjunta al expediente de adquisición, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable celebrado entre la SAGARPA y el poder ejecutivo del Estado de Aguascalientes, así como el Acta de la Décimo Séptima Reunión Ordinaria de Trabajo de la Unidad Responsable celebrada el día 26 de febrero de 2018, donde se acordó autorizar mediante el Acuerdo UR 07/17 – 26/02/2018, la solicitud de apoyo para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico para 11 municipios del Estado de Aguascalientes, que incluye el costo de prima de aseguramiento por \$22'627,741.72 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), que se detalla en el cuadro siguiente:

Componente del Apoyo	Unidades (Has)	Prima	Apoyo Federal	Apoyo Estatal	Apoyo Total
PV-Temporal	73,949.57	18.40%	16'328,065.38	4'082,016.34	20'410,081.72
PV-Riego	2,300.00		846,400.00	211,600.00	1'058,000.00
Perennes-R	2,521.00		927,728.00	231,932.00	1'159,660.00
TOTAL	78,770.57		18'102,193.38	4'525,548.34	22'627,741.72
Gastos de Operación (2%)			362,043.87	90,510.97	452,554.83
Seguimiento Operativo (0.7%)			126,715.35	31,678.84	158,394.19
TOTAL GASTOS			488,759.22	122,189.81	610,949.03
TOTAL	78,770.57		18'590,952.60	4'647,738.15	23'238,690.75

Importe tal, que de no continuar con el procedimiento de contratación, el Gobierno del Estado dejará de recibir de la federación para este fin y en caso de presentarse alguna contingencia climatológica extrema en el Estado, como las registradas en años recientes (sequías, heladas, inundaciones y granizadas), el Gobierno Estatal tendría que hacer una erogación extraordinaria que no está considerada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, asimismo se estaría dejando un precedente negativo para años posteriores, además del impacto social que esto le provocaría al Estado.

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo CD 02/2E – 14/09/2017 por medio del cual, la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios emite los Criterios Operativos para la solicitud, autorización y seguimiento al Seguro Agropecuario Catastrófico del Componente de Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, se señala en el tercer párrafo del numeral 7. Entrega del Apoyo lo siguiente:

"En el caso del Seguro Agropecuario Catastrófico, el Gobierno del Estado deberá enviar a la UNIDAD RESPONSABLE del COMPONENTE, copia del depósito de las aportaciones federal y estatal a la aseguradora seleccionada por la Entidad Federativa, que respalde el pago total de la prima para la contratación del SAC autorizado. El plazo máximo de que dispone el Gobierno del Estado para enviar la copia del depósito de ambas aportaciones es de 30 días naturales posteriores a la radicación de los recursos federales; si agotado este plazo, el Gobierno del Estado no hubiera enviado la copia del



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

depósito referido, la UNIDAD RESPONSABLE del COMPONENTE podrá requerir al Gobierno del Estado el reintegro a la Tesorería de la Federación de la aportación federal".

A continuación, se muestra el balance de 2009 al 2017 de la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico para el Estado de Aguascalientes:

Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2009 - 2017
Superficie (Ha)	19,631.00	19,631.00	21,029.00	41,969.00	59,986.00	45,852.00	59,986.00	63,056.50	69,790.00	400,930.50
Inversión Federal (\$)	1,571,764.0	3,994,259.0	5,472,120.0	13,864,500.0	21,177,185.0	18,495,061.0	20,209,056.0	17,139,671.06	16,992,406.76	118,916,022.82
Inversión Estatal (\$)	673,613.0	1,331,419.0	1,824,040.0	4,621,500.0	5,294,296.0	4,623,765.0	5,052,264.0	3,510,535.04	3,627,573.04	30,559,005.08
Inversión (\$) Fed - Edo	2,245,377.0	5,325,678.0	7,296,160.0	18,486,000.0	26,471,481.0	23,118,826.0	25,261,320.0	20,650,206.1	20,619,979.80	149,475,027.90
Superficie siniestrada (Ha)	16,665.0	2,260.0	11,033.0	5,480.0	4,071.0	1,890.0	5,229.0	4,341.5	4,552.0	55,522.5
Indemnización (\$) Fed - Edo	14,999,400.0	2,034,000.0	13,519,600.0	7,713,000.0	5,292,300.0	2,335,000.0	8,443,500.0	6,933,750.0	8,475,000.0	69,745,550.0
Supravit / Déficit \$	12,754,023.0	-3,291,678.0	6,223,440.0	-10,773,000.0	-21,179,181.0	-20,783,826.0	-16,817,820.0	-13,716,456.1	-12,144,979.8	-79,729,477.90
Superavit / Déficit Acumulado	12,754,023.0	9,462,345.0	15,685,785.0	4,912,785.0	-16,266,396.0	-37,050,222.0	-53,868,042.0	-67,584,498.1	-79,729,477.9	
Nombre del proveedor	PROAGRO	PROAGRO	PROAGRO	PROAGRO	PROAGRO	PROAGRO	PROAGRO	AGROASEMEX	PROAGRO	

Como resultado del balance de los últimos 9 años (2009 - 2017), podemos concluir que la inversión en la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico es positivo para el Gobierno del Estado, toda vez que la inversión total para la adquisición de primas de seguro en el referido periodo fue de \$149'475,027.90 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS 90/100 M.N.), de los cuales al Gobierno del Estado le correspondió aportar únicamente \$30'559,005.08 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS 08/100 M.N.), importe muy inferior a los \$69'745,550.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) de indemnizaciones recibidas por el Gobierno del Estado de Aguascalientes durante el mismo periodo, de parte de las compañías aseguradoras: Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S.A. (PROAGRO) \$62'811,800.00 (SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros \$6'933,750.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), lo que nos arroja un saldo positivo para el Gobierno del Estado de \$39'186,544.92 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.), lo anterior, no obstante que las superficies siniestradas no representan un porcentaje significativo con relación al total de la superficies aseguradas. Asimismo, se puede observar que año con año ha sido posible ampliar la superficie asegurada a excepción del año 2014 en el cual se incrementó el costo de las cuotas de cobertura.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Para este ejercicio 2018 se amplía en un 12.8% la cobertura de la superficie del SAC respecto a la protegida en el ejercicio 2017 con lo cual se estarían protegiendo 78,770.57 has de cultivos de riego y temporal de los once municipios del Estado de Aguascalientes.

Es importante mencionar que las Reglas de Operación de la SAGARPA y los Criterios Operativos para la Solicitud, Autorización y Seguimiento al Seguro Agropecuario Catastrófico del Componente de Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, señalan que el recurso obtenido por las indemnizaciones podrá ser entregado a los productores afectados por la contingencia climatológica que dio lugar a la indemnización en los municipios afectados, a productores afectados por la contingencia climatológica donde opera el Componente de Atención a Siniestros Agropecuarios, en municipios asegurados y no asegurados, así como previa anuencia de la Delegación Estatal y de la Unidad Responsable se podrán canalizar a obras en atención a los daños en el sector agropecuario por la ocurrencia de desastres naturales y en caso de haber algún saldo de las indemnizaciones recibidas, una vez concluido el período y hasta el 31 de diciembre del año siguiente, se podrá canalizar al pago de la coparticipación estatal de la prima del SAC Federalizado o para su adhesión al SAC Centralizado.

Programa de Apoyos a Pequeños Productores / Atención a Siniestros Agropecuarios

Tabla que muestra las aportaciones federal y estatal para la adquisición del SAC 2018 (original)

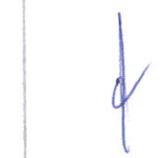
Componente de apoyo	Unidades (Has)	Apoyo Federal (\$)	Apoyo Estatal (\$)	Apoyo Total (\$)
Guayaba, Nopalitos y Uva (Per-R)	2,521			
Chile Verde y Maíz Grano (PV-R)	2,300	80.0%	20.0%	100.0%
Frijol y Maíz Grano (PV-T)	74,000			
Total	78,821	18,113,328.00	4,528,332.00	22,641,660.00
Gastos de Operación (2.0%)		362,266.56	90,566.64	452,833.20
Seguimiento Operativo (0.7%)		126,793.30	31,698.32	158,491.62
Total Gastos		489,059.86	122,264.96	611,324.82
Total	78,821	18,602,387.86	4,650,596.96	23,252,984.82

Este año, mediante oficio No. D.G.A. 038/2018 de fecha 06 de febrero de 2018, la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial (SEDRAE) solicitó a la Secretaría de Finanzas, la asignación de recursos extraordinarios a favor de la SEDRAE por la cantidad de \$5'375,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) los cuales serían destinados a la adquisición del Seguro Agrícola Catastrófico (SAC 2018) en beneficio de los productores del campo del Estado de Aguascalientes.

Cabe señalar que el importe solicitado por la SEDRAE representa el 20% del techo presupuestal federal, disponible para el ejercicio 2018 el cual asciende a 21.5 millones de pesos, mismo que la SAGARPA dio a conocer en oficio No. 412-028 de fecha 18 de enero de 2018.

Con fecha 16 de febrero de 2018, mediante el oficio DGP 104/2018, la Secretaría de Finanzas autoriza a la SEDRAE el apoyo extraordinario del Fondo de Inversiones en Coordinación con Otros Ordenes de Gobierno con fuente de financiamiento Recursos Fiscales, por la cantidad de \$5'375,000.00 (Cinco Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)










**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Es importante señalar que con fecha 26 de febrero de 2018, la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario autorizó el apoyo solicitado por la SEDRAE, mediante el ACUERDO UR 07/17-26/02/2018, donde modifican la superficie a asegurar para quedar en 78,770.57 hectáreas, de acuerdo a lo siguiente:

Tabla que muestra las aportaciones federal y estatal para la adquisición del SAC 2018 (como resultado de la investigación de mercado)

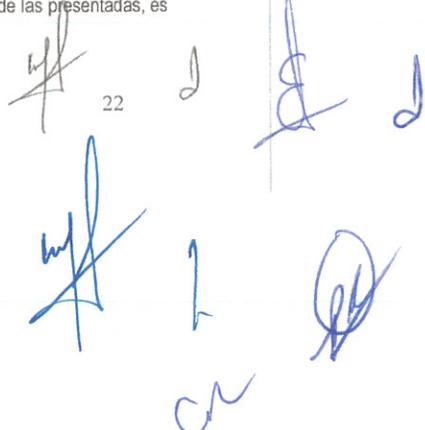
Componente de apoyo	Unidades (Has)	Apoyo Federal (\$)	Apoyo Estatal (\$)	Apoyo Total (\$)
Guayaba, Nopalitos y Uva (Per-R)	2,521.00			
Chile Verde y Maíz Grano (PV-R)	2,300.00	80.0%	20.0%	100.0%
Frijol y Maíz Grano (PV-T)	73,949.57			
Total	78,770.57	18,102,193.38	4,525,548.34	22,627,741.72
Gastos de Operación (2.0%)		362,043.87	90,510.97	452,554.83
Seguimiento Operativo (0.7%)		126,715.35	31,678.84	158,394.19
Total Gastos		488,759.22	122,189.81	610,949.03
Total	78,770.57	18,590,952.60	4,647,738.15	23,238,690.75

Nota: Tal y como se muestra en la investigación de mercado que sustenta el presente dictamen, para el ejercicio 2018 se incrementó en 12.86% la superficie a asegurar con el Seguro Agrícola Catastrófico; en tanto que la prima a pagar por el seguro únicamente se incrementó en un 2.10%.

Por otro lado, se considera que se actualiza la fracción III del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 40 de la citada Ley, del cual se desprende que Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte cotizó el seguro en \$21'053,637.58 (VEINTIÚN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.); Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S.A. (PROAGRO) cotizó el seguro en \$22'627,741.72 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) y Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros cotizó el seguro requerido en \$21'933,178.54 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.).

De lo anterior se desprende que al contratar el seguro requerido con Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, representaría un ahorro para el Gobierno del Estado de Aguascalientes por la cantidad de \$1'574,104.14 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS 14/100 M.N.) en comparación con la cotización presentada por Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S.A. (PROAGRO) y de \$879,540.96 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 96/100 M.N.) en comparación con la presentada por Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros, con lo que se evitan costos adicionales importantes, cuantificados y debidamente justificados para el Gobierno del Estado, aunado a que esta Secretaría considera que la cotización que cumple con los requerimientos técnicos y cuya propuesta económica es la más baja de las presentadas, es Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.


 Página 37 de 62

22




**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Por lo antes expuesto y toda vez que la contratación del seguro es de especial relevancia para el Gobierno del Estado, ya que en caso de presentarse en el sector rural alguna contingencia catastrófica, se requiere contar con los recursos provenientes de la indemnización para hacer frente a las solicitudes de apoyo por parte de los productores siniestrados, circunstancia que como se ha podido observar en los últimos nueve años ha sucedido con regularidad, dadas las condiciones climatológicas desfavorables debidas al cambio climático que afecta al país.

Por lo anteriormente mencionado es que se está solicitando la contratación inmediata del Seguro Agropecuario Catastrófico con quien manifestó estar en condiciones de prestarlo, reúne las características técnicas y económicas determinadas por el ente requirente respecto de sus necesidades específicas y se considera como proveedor idóneo para la presente adjudicación: "Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte", mismo que tiene la competencia para la promoción y venta del seguro agrícola catastrófico para el caso que nos ocupa, ya que cubre las necesidades de aseguramiento consideradas en los términos de referencia, además de cumplir con lo especificado en las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA, dentro del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente Atención a Siniestros Agropecuarios.

6. MONTO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto de la contratación es de \$21'053,637.58 (VEINTIÚN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.), cantidad a la cual no le resulta aplicable el impuesto al valor agregado, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El pago correspondiente se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y las pólizas respectivas, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por el proveedor.

El Gobierno del Estado deberá enviar a la UNIDAD RESPONSABLE del COMPONENTE copia del depósito de las aportaciones federal y estatal a la aseguradora seleccionada por la Entidad Federativa, que respalde el pago total de la prima para la contratación del SAC autorizado. El plazo máximo de que dispone el Gobierno del Estado para enviar la copia del depósito de ambas aportaciones es de 30 días naturales posteriores a la radicación de los recursos federales; si agotado este plazo, el Gobierno del Estado no hubiera enviado la copia del depósito referido, la UNIDAD RESPONSABLE del COMPONENTE requerirá al Gobierno del Estado el reintegro a la Tesorería de la Federación de la aportación federal.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR PROPUESTO

DATOS	PROVEEDOR
DENOMINACIÓN:	SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.
REPRESENTANTE LEGAL:	C. Alejandra Soto García
DIRECCIÓN:	Fiscal: calle Hidalgo Pte. Número 250, Monterrey, centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.

23

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

	Para oír y recibir notificaciones: Av. Aguascalientes, número 404, colonia Bosques del Prado, C.P. 20127, Aguascalientes, Aguascalientes.
TELEFONOS:	(449) 153-32-99
CORREO ELECTRÓNICO:	alejandra.soto.garcia@banorte.com
NO. DE PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO:	PR04548
FECHA DE ALTA EN EL PADRON:	07 de febrero de 2012
FECHA DE REFRENDO EN EL PADRON:	30 de enero de 2018

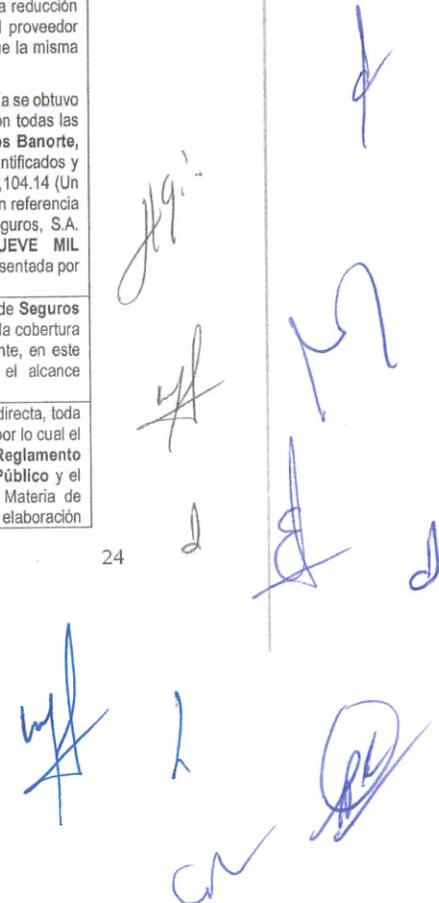
8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público acreditada, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Se determinó que el proveedor propuesto Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte asegura las mejores condiciones, dado que su propuesta técnica cumple con los requerimientos solicitados por el área requirente, es quien ofrece la cotización económica más baja respecto del Seguro Agrícola Catastrófico requerido por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial SEDRAE, incluyendo la reducción de \$1'574,104.14 con respecto a la propuesta económica ofertada por el proveedor Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S.A. (PROAGRO) y que la misma se encuentra dentro del presupuesto disponible para tal fin. Cabe señalar que de la investigación de mercado realizada por esta Secretaría se obtuvo que de los tres proveedores a los que se invitó a cotizar, el que cumplió con todas las características requeridas y ofertó el seguro al costo más bajo fue Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte , evitando costos adicionales cuantificados y debidamente justificados en la compra del seguro por la cantidad de \$1'574,104.14 (Un Millón Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Cuatro Pesos 14/100 M.N.) con referencia a la propuesta presentada por Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S.A. (PROAGRO) y de \$879,540.96 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 96/100 M.N.) en comparación con la presentada por Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros .
Eficacia	Se pretende instrumentar un procedimiento de adjudicación directa, a favor de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte , en el que se garantice la cobertura contemplada en los términos de referencia solicitadas por el área requirente, en este caso la Dirección General de Agricultura de la SEDRAE, hasta por el alcance contemplado en las mismas.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente adquisición es la adjudicación directa, toda vez que se actualiza el supuesto para llevar a cabo la adjudicación directa; por lo cual el área requisitante con fundamento en lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.2.1.1.9 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público procedió a la elaboración

24


 Página 39 de 62





**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

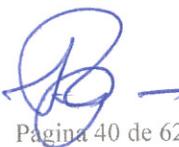
 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

	de la requisición respectiva, misma que cuenta con el techo presupuestal autorizado y que se ha remitido a la Secretaría de Administración del Estado (SAE), ya que conforme a lo establecido en los artículos correspondientes de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición.
Imparcialidad	Conforme se encuentra establecido en el artículo 77 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se consultó en Compranet 5.0, en Padrón de Proveedores, los proveedores que se encuentran como las mejores compañías de seguros con protección agrícola catastrófica para el Estado de Aguascalientes, tomándose en cuenta la experiencia, especialidad, capacidad técnica y financiera e historial de cumplimiento de contratos adjudicados, se determinó que los proveedores Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S.A. (PROAGRO), Agroasemex, S.A., Compañía de Seguros y Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte presentan las propuestas técnica y económica, que cumplen con las especificaciones técnicas para prestar el servicio requerido por la SEDRAE, sin embargo, por presentar la propuesta económica más baja, se estimó idóneo para la presente contratación a Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
Honradez	Se verificó en la página de la Secretaría de la Función Pública si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte , no encontrándose registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y los procedimientos establecidos para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido para tal efecto en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
El Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de
Aguascalientes



LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ



[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including a large 'M' and various initials.]



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

TESTIGOS

El Encargado de despacho de la Dirección General
Administrativa de la SEDRAE-----

El Coordinador de Asuntos Jurídicos de la SEDRAE-

C.P. Sergio León Jazzo

Lic. Oscar Humberto Macías Luevano

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. Anexo técnico del convenio de coordinación entre la SAGARPA y el Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Componente Atención a Siniestros Agropecuarios

Acuse de recibo electrónico
Anexo Técnico del Convenio de Coordinación
Folio: 301485 Caracteres de autenticidad: b8c68fbdfbbeta1933c2e258b6d7b1



GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN
DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SAGARPA
EN AGUASCALIENTES



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "SAGARPA", REPRESENTADA POR:

ING. RAUL LANDEROS BRUNI
DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA

Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR:

LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ MARTINEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL

CP. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS

QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES"; PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS CON EL OBJETO DE CONTRATAR UN SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO PARA 78,770.57 HAS DEDICADAS A LOS CULTIVOS DE CHILE VERDE, FRIJOL, MAÍZ, GUAYABA, NOPALITOS Y UVA EN 11 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN BENEFICIO DE PRODUCTORES RURALES DE BAJOS INGRESOS, COMO PARTE DEL COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de enero del 2017, "LAS PARTES" celebraron el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general, así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector del Estado.

2. En la Cláusula Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" denominada "Actividades de Coordinación" las partes acordaron que:

"...con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

I a III, ...

IV. *Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir fallencias de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen:"*

..."

3. Asimismo, en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" denominada "Coordinación en Materias Específicas", se acordó que:

"Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" deberán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente, el cual podrá contener los Programas de Trabajo en las materias que a continuación se indican, los cuales no son limitativos:

I. a X, ...

XI. *Atención a Desastres Naturales: Con el objeto de proteger y apoyar en coparticipación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" a productores de bajos ingresos afectados en sus actividades productivas agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas por la presencia de desastres naturales a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.*

Toda vez que la coparticipación para la atención de desastres naturales entre la "SAGARPA" y "GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentre condicionada a que estos se verifiquen, y dada la mecánica operativa para la debida atención de sus efectos, es que se considera jurídicamente oportuno que puedan celebrarse durante un mismo ejercicio fiscal diversos Anexos Técnicos el amparo del presente instrumento, tomando en

Página 42 de 62



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

consideración en todo momento el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y la normatividad vigentes en la materia, instrumentos que serán diversos al Anexo Técnico de Ejecución que se indica en la Cláusula Tercera.

4. En virtud de lo anterior y en la normatividad vigente de la "SAGARPA", las partes tienen a bien establecer el presente Anexo Técnico, en adelante referido como "ANEXO TÉCNICO" como parte integrante del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", para conjuntar acciones y recursos con el objeto de contratar un Seguro Agrícola Catastrófico para 78,770.57 has dedicadas a los cultivos de chile verde, frijol, maíz, guayaba, nopalitos y uva en 11 municipios del Estado de Aguascalientes en beneficio de productores rurales de bajos ingresos.
5. Con solicitud oficial a la "SAGARPA", conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, el Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, Lic. Manuel Alejandro González Martínez, mediante solicitud electrónica con Folio 301485, recibida con fecha 15 de febrero de 2018, solicitó apoyo para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico para los municipios: Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabelón de Artesaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezala en caso de ocurrir granizo, helada, inundación y sequía.

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA":

I.1 Que el Delegado Estatal de la "SAGARPA", el Ing. Raúl Landeros Bruni, se encuentra facultado para suscribir el presente "ANEXO TÉCNICO", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 35 y 37 fracción I y 43 del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; 5 y 6 del Acuerdo por el que se establecen las delegaciones estatales y una delegación regional de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de noviembre de 2005; en concordancia con la Cláusula Décima Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", así como el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA" delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los Convenios de Coordinación firmados entre esta Dependencia del Ejecutivo Federal y las 32 entidades federativas, indistintamente, en favor de los delegados de la "SAGARPA".

I.2 Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en: Av. de la Convención de 1914 No. 2202 Col. Buenos Aires. C.P. 20020 Aguascalientes, Ags.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras facultades la de Colaborar y suscribir Convenios de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Que el C. Lic. Manuel Alejandro González Martínez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional, en fecha 1° de diciembre de 2016 contando con las facultades necesarias para suscribir el presente "ANEXO TÉCNICO" de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 42 fracción VII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y 8°, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial (SEDRAE) y la Cláusula Décima Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

II.2. Que señalan como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en: Av. Adolfo López Mateos Ota. No. 1509, Fraccionamiento Bona Gens, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

II.3. Que la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras sus facultades la de Colaborar y suscribir Convenios de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.

Que el C. P. Carlos de Jesús Magallanes García, Encargado de Despacho en Suplencia por Ausencia del Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, así mismo cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 Fracción X y 48 de la Constitución Política para el Estado de Aguascalientes; artículos 2, 3 y 34 en relación con el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de 1° y 8° del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

II.4. Que señalan como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en: Av. de la Convención de 1914 Ota. Num. 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

III. "DE LAS PARTES":

III.1. Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO.

PRIMERA.- Conjuntar acciones y recursos con el objeto de contratar un Seguro Agrícola Catastrófico para 78,770.57 has dedicadas a los cultivos de chile verde, frijol, maíz, guayaba, nopalitos y uva en 11 municipios del Estado de Aguascalientes, en beneficio de productores rurales de bajos ingresos, como parte del Componente Atención a Sinistros Agropecuarios del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la "SAGARPA" para el ejercicio 2018, publicadas el 29 de diciembre de 2017 en adelante las "REGLAS".

DE LOS RECURSOS.

SEGUNDA.- Para la realización de las acciones objeto del presente "ANEXO TÉCNICO", la "SAGARPA" aportará por única vez y en una o más exhibiciones los recursos que ascienden a un monto de \$18,590,952.80 (Dieciocho millones quinientos noventa mil novecientos cincuenta y dos pesos 60/100 M.N.) aprobados por la Unidad Responsable mediante el acuerdo UR 0717 - 26/02/2018 de fecha 26 de febrero de 2018, provenientes de los recursos presupuestales autorizados en su presupuesto del ejercicio fiscal 2018, del Ramo 08, conforme a las "REGLAS", previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos a la disponibilidad de los recursos asignados al Componente en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2018 (PEF 2018), cuando se tengan las autorizaciones referidas y la documentación necesaria.

Página 43 de 62



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

TERCERA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" aportará en una o más exhibiciones la cantidad de \$4,647,738.15 (Cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y ocho pesos 15/100 M.N.), sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2018, como coparticipación del total de los recursos para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico en los municipios de referencia, monto que fue determinado con base en la aprobación de la Unidad Responsable, de fecha 25 de febrero de 2018.

Dicha aportación deberá cumplirse por el "GOBIERNO DEL ESTADO" a más tardar 30 días hábiles posteriores a la fecha en que la "SAGARPA" efectúe su aportación correspondiente. El "GOBIERNO DEL ESTADO" podrá disponer de los recursos federales amparados en el presente "ANEXO TÉCNICO", respetando en todo momento el principio de coparticipación que establece la normatividad vigente del Componente Atención a Sinistros Agropecuarios y además, será indispensable que el Delegado de la "SAGARPA" en la Entidad, mediante oficio dirigido a la autoridad competente en el Estado, exprese su conformidad de cada disposición de los recursos federales conforme a la realización de las aportaciones estatales.

DE LAS ACCIONES.

CUARTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", como responsable de la ejecución y operación del Componente deberá cumplir con lo establecido en los artículos 21, 23, 25 y 27 de las "REGLAS", así como en el Acuerdo UR 07/17 - 26/02/2018 emitido por el grupo de análisis y dictamen del Componente Atención a Sinistros Agropecuarios, que a la letra dice:

Con base en lo establecido en el numeral 4.7 de los Criterios Operativos para la Solicitud, Autorización y Seguimiento al Seguro Agropecuario Catastrófico del Componente de Atención a Sinistros vigente para el presente ejercicio fiscal, autorizado por la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Sinistros Agropecuarios mediante acuerdo CD 02/02E-14/09/2017, la Unidad Responsable, después de analizar la solicitud de apoyo para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico para 11 municipios del estado de Aguascalientes presentada por el Lic. Manuel Alejandro González Martínez, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial mediante folio electrónico No. 301485, con fecha de recepción del 15 de febrero de 2018, emite el siguiente dictamen.

Se acuerda autorizar el apoyo, conforme a la propuesta de Seguro Agrícola Catastrófico presentada y a la aceptación de las fórmulas de coparticipación de pago establecidas, condicionado a que el Gobierno del Estado presente, en un plazo de 15 días naturales después de que se de a conocer el presente acuerdo, las pólizas ajustadas a lo siguiente:

- El inicio de vigencia deberá ser posterior a la emisión del presente acuerdo y posterior al término de la vigencia de la cobertura contratada en el 2017.
- Para los municipios, según información anexa, se deberá ajustar la superficie. (Anexo 1. Ajuste de hectáreas).
- El monto de apoyo federal autorizado así como la superficie a ser cubiertas por el seguro no podrá modificarse, por lo que cualquier ajuste en la prima deberá ser cubierto por el Gobierno Estatal.
- En caso de que ocurra algún desistimiento por parte de la compañía aseguradora, o bien que se derive en un incremento de la prima que no pueda ser cubierta por el Gobierno Estatal, se podrá optar por otras alternativas de aseguramiento siempre y cuando se respete el monto de apoyo federal, la superficie, cultivos, rendimientos y riesgos aquí autorizados.

En caso de no cumplir con los condicionamientos antes mencionados se procederá a la cancelación del presente folio.

El apoyo autorizado es el siguiente:

COMPONENTE DE APOYO	UNIDADES (HAS)	PRIMA	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO TOTAL
PV-Temporal	73,949.57		16,828,065.38	4,082,016.34	20,410,081.72
PV-Riego	2,300.00	18.40%	846,400.00	211,600.00	1,058,000.00
Perennes -R	2,521.00		627,728.00	231,932.00	1,159,660.00
TOTAL	78,770.57		18,102,193.38	4,525,548.34	22,627,741.72
Gastos de Operación (2%)			382,043.87	90,510.97	452,554.83
Seguimiento Operativo (0.7%)			126,715.35	31,678.84	168,394.19
TOTAL GASTOS			488,759.22	122,189.81	610,949.03
TOTAL	78,770.57		18,590,952.60	4,647,738.15	23,238,690.75

La modificación de los montos autorizados con respecto a lo solicitado, se debe al ajuste en hectáreas en virtud a que no se cumple con el criterio de elegibilidad. Los datos se encuentran anexados al comunicado electrónico mediante el cual se notifica al Gobierno del Estado el presente Acuerdo.

Los Gastos de Operación y Seguimiento Operativo serán radicados al Gobierno del Estado en los siguientes casos y condiciones:

- Cuando exista indemnización por parte de la empresa aseguradora.
- El Gobierno del Estado deberá comprobar su aportación de Gastos de Operación previo a la radicación de recursos federales.
- Los Gastos de Operación y Seguimiento Operativo serán del 2.7% respecto al monto destinado para pago a productores, con un límite de hasta el monto autorizado para este concepto en el presente dictamen.

Asimismo, se reitera la necesidad de dar cumplimiento a la firma del anexo técnico, según lo establecido en el numeral 6 de los Criterios Operativos para la solicitud, autorización y seguimiento al Seguro Agropecuario Catastrófico, Acuerdo CD 02/02E-14/09/2017.

Este acuerdo no exime en ningún caso al Gobierno del Estado, en su carácter de Unidad Ejecutora, de aplicar medidas adicionales a efecto de verificar la elegibilidad tanto de las hectáreas y de los productores que pudieran resultar beneficiarios de las indemnizaciones en caso de que sucediera algún desastre natural considerado en la póliza del Seguro Agrícola Catastrófico y procediera la indemnización por parte de la compañía aseguradora.

Página 44 de 62



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN, EVALUACIÓN Y AUDITORÍA.

QUINTA.- Los recursos destinados a gastos de operación que ascienden a \$610,949.03 (Seiscientos diez mil novecientos cuarenta y nueve pesos 03/100 M.N.) y que corresponden al 2.7% de los recursos autorizados para la Contratación del Seguro Agrícola Catastrófico, se destinarán a cubrir los gastos en que se incurra para el pago de los apoyos a los beneficiarios, así como para realizar las publicaciones que establece la normatividad aplicable y para la realización del seguimiento operativo del programa.

Los gastos de operación en que se incurra para la entrega de indemnizaciones a los productores o realización de obras con indemnizaciones conforme a lo establecido en el criterio operativo aplicable, corresponderán al 2.0% del monto de las indemnizaciones que se canalice a productores, considerando como límite máximo, los recursos que ascienden a \$462,554.83 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 83/100 M.N.) y se distribuirán en un 50 % para la Delegación y en un 50 % para la Secretaría del Ramo.

La realización del seguimiento operativo del Componente será responsabilidad del Órgano de Control en la Entidad y se destinarán los recursos correspondientes al 0.7% con respecto al monto indemnizado que se canalice a productores, considerando como límite máximo, los recursos que ascienden a \$158,364.18 (Ciento cincuenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro pesos 18/100 M.N.).

DISPOSICIONES GENERALES.

SEXTA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Sin embargo, en caso de que se suscite duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

SÉPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el PEF 2018, la "SAGARPA" y al "GOBIERNO DEL ESTADO", se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo del PEF 2018, a más tardar el 31 de diciembre de 2018.

OCTAVA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA", en el seno de la Comisión Dictaminadora Estatal de Evaluación, deberán definir las acciones y estrategias que se implementarán para atender y dar seguimiento a las principales recomendaciones derivadas de esta evaluación, en apego al PEF 2018.

NOVENA.- El presente "ANEXO TÉCNICO" surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de este instrumento, los participantes lo firman electrónicamente el: 21/03/2018

Archivos anexos:

Validación Jurídica SAC-2018.pdf	617,991.00	Bytes
----------------------------------	------------	-------

POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

Firmado Electrónicamente
***** SERIE:3930468

ING. RAUL LANDEROS BRUNI
DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Firmado Electrónicamente
***** SERIE:20184280

LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ MARTINEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y
AGROEMPRESARIAL

Firmado Electrónicamente
***** SERIE:11725876

CP. CARLOS DE JESUS MAGALLANES GARCIA
ENCARGADO DE DESPACHO EN SUPLENCIA POR
AUSENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE
FINANZAS

Página 45 de 62



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SAGARPA



SAGARPA. Subsecretaría de Desarrollo Rural - Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario - Municipio Libre 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación: Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, 3er Piso ala A. Tel. 32-71-10-00 Ext. 33467 Fax: 33518. cadena@sagarpa.gob.mx


Página 46 de 62









Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-02-18

8. Comunicado de acuerdo UR 07/17 de la SAGARPA.



Componente Atención a Siniestros Agropecuarios

Acuse de recibo electrónico

Comunicado Oficial
Comunicado No. 2081

Caracteres de autenticidad: 2f1cb0534b59c15629f00d303f3f5e5e



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PECUARIO Y ALIMENTACIÓN



PARA	LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ MARTINEZ SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL
C. COPIA PARA	Delegación de la SAGARPA

Folio de tramite de referencia: 301485

Asunto:

COMUNICADO DE ACUERDO UR 07/17 - 26/02/2018

Mensaje:

En relación a la Décimo Séptima Reunión Ordinaria de la Unidad Responsable de la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario y Pesquero que opera el Componente Atención a Siniestros Agropecuarios, del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, efectuada el día 26 de febrero del presente año, y a la solicitud de apoyo para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico en 11 municipios de la Entidad, presentada por el Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, del Gobierno del estado de Aguascalientes, de mancha electrónica mediante el Folio N° 301485, con fecha de recepción 15 de febrero de 2018, me permito informarle que esta Unidad Responsable, después de analizar la referida solicitud y conforme a lo que señalan las Reglas de Operación y los Criterios Operativos para la Solicitud, Autorización y Seguimiento al Seguro Agropecuario Catastrófico del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios, vigentes emitió el dictamen correspondiente que se especifica en el ACUERDO UR 07/17 - 26/02/2018, mismo que se envía como anexo en el apartado de trámites en línea, en lo correspondiente a Acuerdos del Grupo de la Unidad Responsable.

Asimismo, en el numeral 6 de los Criterios Operativos para la Solicitud, Autorización y Seguimiento al Seguro Agropecuario Catastrófico del Componente de Atención a Siniestros Agropecuarios, se establece que por cada evento para el que se autorice el apoyo del componente, la unidad responsable formulará un Anexo Técnico donde se especifique el monto y las acciones autorizadas. La suscripción del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación es requisito indispensable para que el Gobierno Estatal pueda recibir la aportación del Gobierno Federal. Al respecto, le comunico que el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebra la SAGARPA y el Gobierno del Estado de Aguascalientes se encuentra suscrito por lo que se enviará la propuesta de Anexo Técnico a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente en el apartado de solicitud de apoyo, en lo correspondiente a Anexo Técnico del Convenio de Coordinación.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Archivos anejos:

88701a2-d8ae-44e8-b0d1-df310bbbbe3-54365.xlsx 20053 bytes

Atentamente

Formado Electrónicamente

***** SERIE:8660982

ING. VICTOR CELAYA DEL TORO
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR AGROPECUARIO



SAGARPA. Subsecretaría de Desarrollo Rural - Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario - Municipio Litro 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 63310, Ciudad de México, 3er Piso ala A. Tel. 36-71-10-00 Ext. 33497 Fax: 33619. cadona@sagarpa.gob.mx



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-02-18

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PECUARIO Y ALIMENTACIÓN



COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS

Acuse de recibo electrónico
 Acuerdo de la Décimo Séptima Reunión Ordinaria de Trabajo de la Unidad Responsable
 Acuerdo: UR 07/17-28/02/2018 Fecha de reunión: 26/02/2018
 Caracteres de autenticidad: 8bc56fa15e22437e3f13e4d1eaf0290



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PECUARIO Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA



Folio de trámite de referencia: 301485 Estado: AGUASCALIENTES

Con base en lo establecido en el numeral 4.7 de los Criterios Operativos para la Solicitud, Autorización y Seguimiento al Seguro Agropecuario Catastrófico del Componente de Atención a Siniestros vigente para el presente ejercicio fiscal, autorizado por la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios mediante acuerdo CD 02/02E-14/09/2017, la Unidad Responsable, después de analizar la solicitud de apoyo para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico para 11 municipios del estado de Aguascalientes presentada por el Lic. Manuel Alejandro Gonzalez Martinez, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial mediante folio electrónico No. 301485, con fecha de recepción del 15 de febrero de 2018, emite el siguiente dictamen.

Se acuerda autorizar el apoyo, conforme a la propuesta de Seguro Agrícola Catastrófico presentada y a la aceptación de las fórmulas de coparticipación de pago establecidas, condicionado a que el Gobierno del Estado presente, en un plazo de 15 días naturales después de que se da a conocer el presente acuerdo, las pólizas ajustadas a lo siguiente:

- El inicio de vigencia deberá ser posterior a la emisión del presente acuerdo y posterior al término de la vigencia de la cobertura contratada en el 2017.
- Para los municipios, según información anexa, se deberá ajustar la superficie. (Anexo 1. Ajuste de hectáreas).
- El monto de apoyo federal autorizado así como la superficie a ser cubiertas por el seguro no podrá modificarse, por lo que cualquier ajuste en la prima deberá ser cubierta por el Gobierno Estatal.
- En caso de que ocurra algún desistimiento por parte de la compañía aseguradora, o bien que se derive en un incremento de la prima que no pueda ser cubierta por el Gobierno Estatal, se podrá optar por otras alternativas de aseguramiento siempre y cuando se respete el monto de apoyo federal, la superficie, cultivos, rendimientos y riesgos aquí autorizados.

En caso de no cumplir con los condicionamientos antes mencionados se procederá a la cancelación del presente folio.

El apoyo autorizado es el siguiente:

COMPONENTE DE APOYO	UNIDADES (HAB)	PRIMA	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO TOTAL
PV-Temporal	73,049.67	18.40%	16,328,086.31	4,082,016.34	20,410,081.72
PV-Riego	2,900.00		848,400.00	211,800.00	1,068,000.00
Perennes-R	2,521.00		927,728.00	231,832.00	1,169,660.00
TOTAL	78,770.67		18,102,193.38	4,826,548.34	22,827,741.72
Gastos de Operación (2%)			362,043.87	90,510.87	452,554.83
Seguimiento Operativo (0.7%)			126,715.36	31,676.84	158,394.19
TOTAL GASTOS			488,759.22	122,187.81	610,947.03
TOTAL	78,770.67		18,590,952.60	4,947,736.15	23,238,699.75

La modificación de los montos autorizados con respecto a lo solicitado, se debe al ajuste en hectáreas en virtud a que no se cumple con el criterio de elegibilidad. Los datos se encuentran anexados al comunicado electrónico mediante el cual se notifica al Gobierno del Estado el presente Acuerdo.

Los Gastos de Operación y Seguimiento Operativo serán radicados al Gobierno del Estado en los siguientes casos y condiciones:

- Cuando exista indemnización por parte de la empresa aseguradora.
- El Gobierno del Estado deberá comprobar su aportación de Gastos de Operación previo a la radicación de recursos federales.
- Los Gastos de Operación y Seguimiento Operativo serán del 2.7% respecto al monto destinado para pago a productores, con un límite de hasta el monto autorizado para este concepto en el presente dictamen.

Asimismo, se reitera la necesidad de dar cumplimiento a la firma del anexo técnico, según lo establecido en el numeral B de los Criterios Operativos para la solicitud, autorización y seguimiento al Seguro Agropecuario Catastrófico, Acuerdo CD 02/02E-14/09/2017.



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Este acuerdo no exime en ningún caso al Gobierno del Estado, en su carácter de Unidad Ejecutora, de aplicar medidas adicionales a efecto de verificar la elegibilidad tanto de las hectáreas y de los productores que pudieran resultar beneficiarios de las indemnizaciones en caso de que sucediera algún desastre natural considerado en la póliza del Seguro Agrícola Catastrófico y procediera la indemnización por parte de la compañía aseguradora.

Firmado electrónicamente

***** SERIE: 0000082

ING. VICTOR BELAYR DEL TORO
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR AGROPECUARIO
PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISION DICTAMINADORA DEL COMPONENTE ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO

Firmado electrónicamente

***** SERIE: 2800005

LIC. NAISHIEL FIGUEROA RUIZ
DIRECTORA DE INSTANCIAS CONSULTIVAS, ANÁLISIS SECTORIAL Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISION DICTAMINADORA



SAGARPA. Subsecretaría de Desarrollo Rural - Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario.
Municipio Libre 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F. 3er Piso Ala A. Tel. 35-71-10-00 Ext. 33467.
cadena@sagarpa.gob.mx

[Handwritten signature]
Página 49 de 62

[Handwritten signatures and initials]



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS

Acuse de recibo electrónico
 Acuerdo de la Décimo Séptima Reunión Ordinaria de Trabajo de la Unidad Responsable
 Acuerdo: UR 07/17-26/02/2018 Fecha de reunión: 28/02/2018
 Caracteres de autenticidad: 8bc58fa15e22437e3f13e4d1ea5b0290



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Folio de trámite de referencia: 301485 Estado: AGUASCALIENTES

Con base en lo establecido en el numeral 4.7 de los Criterios Operativos para la Solicitud, Autorización y Seguimiento al Seguro Agropecuario Catastrófico del Componente de Atención a Siniestros vigente para el presente ejercicio fiscal, autorizado por la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios mediante acuerdo CD 02/02E-14/09/2017, la Unidad Responsable, después de analizar la solicitud de apoyo para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico para 11 municipios del estado de Aguascalientes presentada por el Lic. Manuel Alejandro Gonzalez Martínez, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial mediante folio electrónico No. 301485, con fecha de recepción del 15 de febrero de 2018, emite el siguiente dictamen.

Se acuerda autorizar el apoyo, conforme a la propuesta de Seguro Agrícola Catastrófico presentada y a la aceptación de las fórmulas de coparticipación de pago establecidas, condicionado a que el Gobierno del Estado presente, en un plazo de 15 días naturales después de que se de a conocer el presente acuerdo, las pólizas ajustadas a lo siguiente:

- El inicio de vigencia deberá ser posterior a la emisión del presente acuerdo y posterior al término de la vigencia de la cobertura contratada en el 2017.
- Para los municipios, según información anexa, se deberá ajustar la superficie. (Anexo 1. Ajuste de hectáreas).
- El monto de apoyo federal autorizado así como la superficie a ser cubiertas por el seguro no podrá modificarse, por lo que cualquier ajuste en la prima deberá ser cubierta por el Gobierno Estatal.
- En caso de que ocurra algún desistimiento por parte de la compañía aseguradora, o bien que se derive en un incremento de la prima que no pueda ser cubierta por el Gobierno Estatal, se podrá optar por otras alternativas de aseguramiento siempre y cuando se respete el monto de apoyo federal, la superficie, cultivos, rendimientos y riesgos aquí autorizados.

En caso de no cumplir con los condicionamientos antes mencionados se procederá a la cancelación del presente folio.

El apoyo autorizado es el siguiente:

COMPONENTE DE APOYO	UNIDADES (HAS)	PRIMA	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO TOTAL
PV-Temporal	73,949.57	18.40%	16,329,065.31	4,082,018.34	20,410,083.72
PV-Riego	2,500.00		846,400.00	211,800.00	1,058,000.00
Perennes-R	2,521.00		827,728.00	231,932.00	1,159,600.00
TOTAL	78,970.57		18,102,193.31	4,625,548.34	22,827,741.72
Gastos de Operación (2%)			362,043.87	90,510.07	452,553.94
Seguimiento Operativo (0.7%)			128,715.31	31,878.84	159,394.15
TOTAL GASTOS			490,759.18	122,388.91	610,948.09
TOTAL	78,970.57		18,692,952.49	4,847,937.25	23,236,689.74

La modificación de los montos autorizados con respecto a lo solicitado, se debe al ajuste en hectáreas en virtud a que no se cumple con el criterio de elegibilidad. Los datos se encuentran anexados al comunicado electrónico mediante el cual se notifica al Gobierno del Estado el presente Acuerdo.

Los Gastos de Operación y Seguimiento Operativo serán radicados al Gobierno del Estado en los siguientes casos y condiciones:

- Cuando exista indemnización por parte de la empresa aseguradora.
- El Gobierno del Estado deberá comprobar su aportación de Gastos de Operación previo a la radicación de recursos federales.
- Los Gastos de Operación y Seguimiento Operativo serán del 2.7% respecto al monto destinado para pago a productores, con un límite de hasta el monto autorizado para este concepto en el presente dictamen.

Asimismo, se reitera la necesidad de dar cumplimiento a la firma del anexo técnico, según lo establecido en el numeral 6 de los Criterios Operativos para la solicitud, autorización y seguimiento al Seguro Agropecuario Catastrófico, Acuerdo CD 02/02E-14/09/2017.

Página 50 de 62

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Este acuerdo no exime en ningún caso al Gobierno del Estado, en su carácter de Unidad Ejecutora, de aplicar medidas adicionales a efecto de verificar la elegibilidad tanto de las hectáreas y de los productores que pudieran resultar beneficiarios de las indemnizaciones en caso de que sucediera algún desastre natural considerado en la póliza del Seguro Agrícola Catastrófico y procediera la indemnización por parte de la compañía aseguradora.

Firmado electrónicamente

SERIE: 0600092

ING. VÍCTOR CELAYA DEL TORO
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR AGROPECUARIO
PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DEL COMPONENTE ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO

Firmado electrónicamente

SERIE: 2886095

LIC. NAISHÉLI FIGUEROA RUÍZ
DIRECTORA DE INSTANCIAS CONSULTIVAS, ANÁLISIS SECTORIAL Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA



SAGARPA. Subsecretaría de Desarrollo Rural - Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario.
Municipio Libre 377, Col. Santa Cruz Atzac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F. 3er Piso Ala A. Tel. 38-71-10-00 Ext. 33467.
cadena@sagarpa.gob.mx



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa la contratación del Seguro agrícola catastrófico descrito en la requisición número **RS/0000336/2018**.

CONSIDERANDO:

1. **Competencia.** Esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 1° fracción VI, 22 fracción II y 41 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Artículo Primero del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público numeral 4.2.4 subnumerales 4.2.4.1.1 y 4.2.4.1.2; y artículos 1, 2, 3 fracción VI, 4 y 6 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en materia federal aprobado en acta **ROF-01-18** de fecha trece de febrero del año dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité el resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en los supuestos previstos para ese ordenamiento.

2. **Procedencia.** El presente asunto se fija para determinar si con base en la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, se configuran los supuestos de excepción a licitar los servicios descritos en la requisición No. **RS/0000336/2018** emitida en el sistema SIIF, con un presupuesto autorizado por la cantidad de \$ **22'627,741.72** (Veintidós millones seiscientos veintisiete mil setecientos cuarenta y un pesos 72/100 M.N.) **No se causa el I.V.A. por actualizarse lo previsto en el artículo 15 fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.**

3. **Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 4 párrafo primero, 18 fracciones II y XI, 33 fracciones I, II, IV, XIV, XV, XIX, XXIV y XXIX; y 42 fracciones I, II, VII, X, XI y XXXI lo siguiente:

"ARTÍCULO 4°.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

...”

“ARTÍCULO 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acronimos:

...

II.- Secretaría de Administración.- SAE;

XI. Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial.- SEDRAE;

...”

Artículo 33.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I.- Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II.- Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

IV.- Establecer políticas, normas y lineamientos en materia de administración, remuneración y desarrollo de personal de la Administración Pública Estatal;

XIV.- Proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y en los casos de compras consolidadas, a las Entidades del Gobierno del Estado, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

XV.- Administrar los seguros de la Administración Pública Estatal;

XIX.- Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;



ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

XXIV.- Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, y presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado;

XXIX.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.

"ARTÍCULO 42.- A la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, planes y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento agrícola, ganadero, forestal y de desarrollo hidráulico y agroindustrial;

II.- Planear la expansión, mejoramiento y tecnificación de las actividades relacionadas con la producción e industrialización agrícola, ganadera, forestal, y de desarrollo rural y agroempresarial;

VII.- Coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales y con los productores en lo relacionado con las actividades agropecuarias y forestales en el Estado;

X.- Promover y apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrícolas, pecuarios y forestales generados en el Estado;

XI.- Organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias y forestales, considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productos generados en cada región, así como la situación del mercado;

XXXI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, planes y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento agrícola, ganadero, forestal y de desarrollo hidráulico y agroindustrial, así como coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales y con los productores en lo relacionado con las actividades agropecuarias y forestales en el Estado; por lo que la solicitud de contratación del seguro agrícola catastrófico plasmado en la requisición **RS/0000336/2018** se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y **PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO** efectuado como área requirente, la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes determinó que requiere la contratación de un Seguro Agrícola Catastrófico para proteger las áreas sembradas en el Estado, descrito en la requisición número **RS/0000336/2018** capturada en el sistema SIIF por un monto de **\$22'627,741.72 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)** No se causó el I.V.A. por actualizarse lo previsto en el artículo 15 fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de los servicios a través de los procedimientos de Licitación Pública.

IV. Conforme a lo establecido en el artículo 40 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 71 del Reglamento de la citada Ley, se somete a consideración del Comité, el Oficio y la Justificación de Procedencia de la Excepción a la licitación pública, conforme a lo siguiente:

--	--



ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Que conforme al análisis de las razones expuestas así como al Oficio de solicitud de Contratación de Servicios Número U.A. 110/2018 de fecha 24 de abril del 2018, suscrito por el Lic. Manuel Alejandro González Martínez, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, solicita sea a través de Adjudicación Directa ya que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 41 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra establece:

...

Con fundamento en lo establecido por los artículos 18, Fracción XI y 27 Fracción II XII, y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Artículos 1°, 2°, 5°, y 6° del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como, lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2016-2022, por este medio respecto de la **Requisición No. 336: RS/0000336/2018**, en la cual, se plasma la solicitud emitida por esta Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, por la cual, requerimos la adquisición de "Contratación del Seguro Agrícola Catastrófico 2018" con cobertura de 78,770.57 Ha, las cuales se conforman de la siguiente manera: 70,953.88 Ha de maíz de temporal PV; 1,500 Ha de maíz de riego; 1,631 Ha de guayaba de riego; 2,995.69 Ha de frijol de temporal PV y 220 Ha de nopal de riego, 670 ha. de uva de riego y 800 ha. de chile verde de riego, en los municipios señalados por el área requirente en las especificaciones técnicas.

De la manera más atenta, le solicito que la adquisición en cuestión, sea exceptuada del procedimiento de licitación pública y sea contratada a través de Adjudicación Directa con el proveedor "Banorte Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte", toda vez que se actualiza el supuesto establecido y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 72 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice:

"ART. 41 LAASSP. -Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa cuando:

- II. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de un caso fortuito o de fuerza mayor;
- III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;



ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ART. 72 RLAASSP. -Para los efectos de lo establecido en el Artículo 41 de la Ley, deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

- III. **Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad;**

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 41 fracción II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico requerida por la Secretaría a mi cargo, se justifica con los medios documentales que se anexan al presente

Cabe mencionar que ésta Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Se configura la fracción II toda vez que la contratación del seguro es de especial relevancia para el Gobierno del Estado, ya que en caso de presentarse en el sector rural alguna contingencia catastrófica, se requiere contar con los recursos provenientes de la indemnización para hacer frente a las solicitudes de apoyo por parte de los productores siniestrados, circunstancia que como se ha podido observar en los últimos nueve años ha sucedido con regularidad, dadas las condiciones climatológicas desfavorables debidas al cambio climático que afecta al país.

Por lo anteriormente mencionado es que se está solicitando la contratación inmediata del Seguro Agrícola Catastrófico con quien manifestó estar en condiciones de prestarlo, que reúne las características técnicas y económicas determinadas por el ente requirente respecto de sus necesidades específicas y se considera como proveedor idóneo para la presente adjudicación: **"Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte"**, mismo que tiene la competencia para la promoción y venta del seguro agrícola catastrófico, ya que cubre las necesidades de aseguramiento consideradas en los términos de referencia, además de cumplir con lo especificado en las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA, dentro del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente Atención a Siniestros Agropecuarios.



ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Se acredita la fracción III ya que al contratar el seguro requerido con **"Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte"**, representaría un ahorro por la cantidad de \$1'574,104.14 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS 14/100 M.N.) en comparación con la cotización presentada por **"Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S.A." (PROAGRO)** y de \$879,540.96 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 96/100 M.N.) en comparación con la presentada por **"Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros"**, con lo que se evitan costos adicionales importantes, cuantificados y debidamente justificados.

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal, siendo esta una instancia administrativa en lo relativo al procedimiento de contratación, razón por la cual la responsiva del análisis técnico sobre los servicios requeridos recae en el área requisitante ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la contratación de los servicios requeridos, por lo que el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal, solo determinará la procedencia de la contratación respecto del tipo de Procedimiento.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiriente, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la contratación a través de Adjudicación Directa, del Seguro Agrícola Catastráfico requerido por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, con el proveedor **"Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte"**, por un monto total de \$21'053,637.58 (VEINTIÚN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.), **No se causa el I.V.A. por actualizarse lo previsto en el artículo 15 fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado**, con base en los artículos 22 fracción II y 41 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este Comité decide resolver y



ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

RESUELVE:

PRIMERO: Vistas las facultades y atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 1° fracción VI, 22 fracción II y 41 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículos 1, 2, 3 fracción VI, 4 y 6 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en materia federal aprobado en acta **ROF-01-18** de fecha trece de febrero del año dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité el resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acredita que se actualizan los supuestos previstos por el artículo 41 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por los motivos y fundamentos precisados en los considerandos que anteceden, se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa, el Seguro Agrícola Catastrófico para proteger las áreas sembradas en el Estado, requerido por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición número **RS/0000336/2018**.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente punto del orden del día se autoriza por unanimidad de votos de los miembros de éste Comité con derecho al mismo, la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico requerido por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, lo anterior conforme a la Adjudicación Directa señalada en el artículo 41 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un monto total de **\$21'053,637.58** (VEINTIÚN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.), **No se causa el I.V.A. por actualizarse lo previsto en el artículo 15 fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado**, con el proveedor "**Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte**" conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, además de no rebasar el techo presupuestal autorizado para tal efecto, situación que se relaciona en los antecedentes del presente punto del orden del día.

TERCERO: Notificar a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para realizar los trámites necesarios para la contratación y pago correspondiente.



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

A continuación se da a conocer el programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2018 de las Dependencias que cuentan con dicho recurso:

DEPENDENCIA	MONTO	CONCEPTO
Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial	\$ 22'800,000.00	Seguro Agropecuario Catastrófico
Secretaría de Turismo	\$ 2'000,000.00	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMÁGICO)
Secretaría de Administración	-----	No ejerce Recursos Federales

4. ASUNTOS GENERALES.

En desahogo del presente punto, se asienta que no existen asuntos generales que tratar.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA:

PRESIDENTE

SECRETARIO TÉCNICO:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA,
Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal.

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal.



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES:

C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ
Directora General Administrativa de la
Secretaría de Finanzas del Estado de
Aguascalientes.
Suplente del Secretario de Finanzas.

M. en D.U. JUAN ERNESTO TELLO RUIZ.
Coordinador General de Planeación y Proyectos del
Estado de Aguascalientes.

C. RUBÉN ÁNGEL BERÚMEN DE LA CERDA
Presidente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de
Aguascalientes.

ASESORES:

C.P. GUILLERMO TORRES CUEVAS
Director General de Auditoría Gubernamental,
Representante Suplente de la Contraloría del
Estado de Aguascalientes.

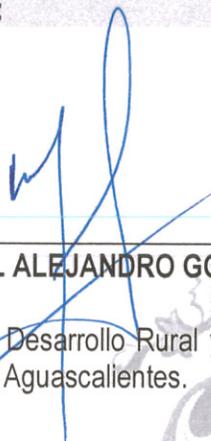
LIC. PEDRO GONZÁLEZ REYES
Director General Jurídico de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.



**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-02-18**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

INVITADOS:



**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ
MARTÍNEZ**

Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial
del Estado de Aguascalientes.



C. P. SERGIO LEÓN JAZZO

Encargado de Despacho de la Dirección
General Administrativa de la Secretaría de
Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado
de Aguascalientes.

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"

AGUASCALIENTES, AGS., A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.









